



**SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO
PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 4062-2022-CG/APP-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO
SURQUILLO – LIMA – LIMA**

**CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE
AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL
PERÚ**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 DE JUNIO DE 2022 AL 13 DE JULIO DE 2022**

TOMO I DE I

LIMA, 20 DE JULIO DE 2022

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 4062-2022-CG/APP-SOO

**CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA
DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**

ÍNDICE

	Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACIÓN ADVERSA	3
<p>SE HA EVIDENCIADO QUE, DURANTE EL PERIODO 2018-2022, EL REGULADOR NO HA CUMPLIDO CON SU FUNCIÓN DE VERIFICAR LA EJECUCIÓN MENSUAL DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO POR PARTE DEL CONCESIONARIO AL PAVIMENTO DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL INCA MANCO CAPAC DE JULIACA, EN CONTRAVENCION AL APÉNDICE 3 DEL ANEXO 8 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. ASIMISMO, NO HA RETENIDO EL PAMO COMO DISPONE LA CLÁUSULA 9.4.3 DEL CONTRATO NI HA EVALUADO LA APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES VINCULADAS A DICHO INCUMPLIMIENTO. LA SITUACIÓN EXPUESTA EVIDENCIA DEFICIENCIAS EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION SUPERVISORA RESPECTO DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL AEROPUERTO DE JULIACA, QUE PODRIAN AFECTAR LA SEGURIDAD OPERACIONAL Y LA CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES AEROPORTUARIAS, EN DESMEDRO DE LOS USUARIOS DE DICHA INFRAESTRUCTURA.....</p>	
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	4
IV. CONCLUSIÓN	28
V. RECOMENDACIONES	28
APÉNDICE 1	30
APÉNDICE 2	31
APÉNDICE 3	33
APÉNDICE 4	36
APÉNDICE 5	39

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 4062-2022-CG/APP-SOO

**CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA
DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio N° 02-C920-2022-031, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Cuestión previa

- Mediante el Oficio N° 3385-2022-MTC/19 de fecha 26 de mayo de 2022 e Informe N° 001-2022-MTC/12.08.01-12.04.011 de 23 de mayo de 2022, emitidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil (en adelante, DGAC) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC) y la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeroportuario (en adelante, DRPDA) del MTC, respectivamente, esta Entidad Fiscalizadora Superior tomó conocimiento sobre la situación actual del pavimento de la pista de aterrizaje del Aeropuerto Internacional Inca Manco Cápac (en adelante, AIIMC) que pertenece al Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú (en adelante, Contrato de Concesión o Proyecto), así como la suspensión de las operaciones en el AIIMC a partir de las 15:10 horas del 22 de mayo de 2022. El referido informe señala que, bajo las condiciones actuales de la pista de aterrizaje, el pavimento no cuenta con un nivel de seguridad operacional aceptable y las operaciones de aterrizaje y despegue para las aeronaves no son seguras.
- Asimismo, el 31 de mayo de 2022, se realizó una reunión en las instalaciones del MTC, a solicitud del Congresista Juan Carlos Zevallos, en la cual participaron representantes de la DGAC y la DRPDA del MTC, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (en adelante, OSITRAN o Regulador), el Concesionario y esta Entidad Fiscalizadora Superior, a fin de tratar aspectos relacionados al cierre temporal de la pista de aterrizaje del AIIMC. En dicha reunión se abordaron -entre otros- aspectos relacionados con los trabajos de mantenimiento a cargo del Concesionario, así como el estado situacional del Estudio de Diseño de Ingeniería (en adelante, EDI) de la Rehabilitación y Mejoramiento de la Pista de Aterrizaje del AIIMC.

En torno a estos hechos, esta Entidad Fiscalizadora Superior procedió a requerir información respecto a los puntos anteriormente señalados y programó una visita de inspección al Proyecto, siendo que, en virtud de estas, se ha desarrollado la situación adversa identificada en el presente informe:

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la documentación remitida por el MTC y OSITRAN, así como de la visita de inspección realizada el día 7 de junio de 2022 a la pista de aterrizaje del AIIMC, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Contrato de Concesión:

SE HA EVIDENCIADO QUE, DURANTE EL PERIODO 2018-2022, EL REGULADOR NO HA CUMPLIDO CON SU FUNCIÓN DE VERIFICAR LA EJECUCIÓN MENSUAL DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO POR PARTE DEL CONCESIONARIO AL PAVIMENTO DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL INCA MANCO CÁPAC DE JULIACA, EN CONTRAVENCIÓN AL APÉNDICE 3 DEL ANEXO 8 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. ASIMISMO, NO HA RETENIDO EL PAMO COMO DISPONE LA CLÁUSULA 9.4.3 DEL CONTRATO NI HA EVALUADO LA APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES VINCULADAS A DICHO INCUMPLIMIENTO. LA SITUACIÓN EXPUESTA EVIDENCIA DEFICIENCIAS EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN SUPERVISORA RESPECTO DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL AEROPUERTO DE JULIACA, QUE PODRÍAN AFECTAR LA SEGURIDAD OPERACIONAL Y LA CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES AEROPORTUARIAS, EN DESMEDRO DE LOS USUARIOS DE DICHA INFRAESTRUCTURA.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, el Concesionario tiene la obligación de efectuar las labores de Mantenimiento de la Infraestructura Aeroportuaria¹, que forma parte de los Bienes de la Concesión², desde la Toma de Posesión hasta la devolución y/o entrega de los mismos, con el fin de conservarla y garantizar la confiabilidad y efectividad de los Bienes de la Concesión. Para tal efecto, el Concesionario debe efectuar -entre otras- las labores de: i) Mantenimiento Rutinario descritas en el Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión; ii) Mantenimiento Periódico, en base a las actividades previstas en el Programa de Mantenimiento Periódico y; iii) Mantenimiento Correctivo, cuando se presenten fallas o imperfecciones en los Bienes de la Concesión que impidan el normal desarrollo de la operación de la Concesión y no permita mantener la seguridad operacional de los Aeropuertos, tal como se describe a continuación:

**“CLAUSULA SEXTA
DEL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DE LA CONCESIÓN**

(...)

6.1 El CONCESIONARIO será responsable del Mantenimiento y conservación de los Bienes de la Concesión, incluidas las Obras, el equipamiento y demás bienes muebles, desde la Toma de Posesión y hasta la devolución y/o entrega de los Bienes de la Concesión, de conformidad con las prácticas y operaciones aeroportuarias internacionalmente aceptadas de acuerdo con los Requisitos Técnicos Mínimos que se establecen en el Anexo 8 del presente Contrato.

6.2 El CONCESIONARIO efectuará las labores de Mantenimiento de la Infraestructura Aeroportuaria que sean necesarias para mantener los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el Anexo 8 del presente Contrato. Dentro de ellas, las de Mantenimiento Rutinario, que deberán cumplirse acorde con el detalle y especificaciones de las labores que se encuentran descritas en el Apéndice 3 del Anexo 8. (...).

(...)

6.4 Sin perjuicio a las actividades de Mantenimiento Rutinario, a las que se encuentra obligado el CONCESIONARIO, éste deberá ejecutar las actividades de Mantenimiento Periódico una vez aprobado el Programa de Mantenimiento Periódico.

6.5 El CONCESIONARIO, durante la vigencia de la Concesión, deberá elaborar un Programa de Mantenimiento Periódico a ser ejecutado durante los cinco (5) años siguientes a la aprobación del mismo. (...).

(...)

6.8 En caso que a lo largo de la Concesión se presenten fallas o imperfecciones en los Bienes de la Concesión e impidan el normal desarrollo de la operación de la Concesión y no permita mantener la

¹ De acuerdo al Contrato de Concesión, se define como:

“1.68 **“Infraestructura Aeroportuaria”**, son las edificaciones, pistas de aterrizaje, calles de rodaje, plataformas, equipamiento e instalaciones y obras civiles que conforman el Aeropuerto. Incluye las áreas de Lado Aire, las edificaciones del terminal, estacionamiento vehicular y vías de acceso internas, entre otras.”

² De acuerdo al Contrato de Concesión, se define como:

“1.19 **“Bienes de la Concesión”**, son los bienes identificados en el Anexo 2 y en los Apéndices 1 y 2 del Anexo 3 del presente Contrato cuya Explotación es entregada al CONCESIONARIO, incluidas las Obras que éste efectúe dentro de las mismas durante la vigencia de la Concesión, así como los equipos, sistemas eléctricos o mecánicos y electrónicos que adquiera el CONCESIONARIO durante la vigencia de la Concesión, necesarios para prestar los Servicios Aeroportuarios. (...).”

seguridad operacional de los Aeropuertos, el CONCESIONARIO deberá realizar las labores de Mantenimiento Correctivo. (...).
(...)"

[Subrayado es nuestro]

Sobre el particular, el numeral 1.76 de la cláusula Primera del Contrato de Concesión regula dos tipos de mantenimiento que el Concesionario debe ejecutar para la conservación de la Infraestructura Aeroportuaria, siendo estos el Mantenimiento Preventivo y Correctivo. El primero, responde a labores programadas con el fin de evitar fallas de la Infraestructura Aeroportuaria o reducción de la eficiencia de la misma, que son ejecutadas a través de Mantenimiento Rutinario y Periódico y; el segundo, a labores que se llevan a cabo para corregir fallas o imperfecciones imprevistas en los Bienes de la Concesión, tal como se describe a continuación:

“DEFINICIONES

(...)

1.76 **“Mantenimiento”**, comprende las actividades necesarias que el CONCESIONARIO deberá efectuar a partir de la Fecha de Cierre para conservar los componentes del Lado Aire e Infraestructura Aeroportuaria garantizando la confiabilidad y efectividad de los Bienes de la Concesión y dando cumplimiento a los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el presente Contrato. Incluye:

- **“Mantenimiento Preventivo”**: Labor programada de mantenimiento llevada a cabo para evitar fallas de la Infraestructura Aeroportuaria o una reducción de la eficiencia de la misma. Puede ser rutinario o periódico:
 - > **“Mantenimiento Rutinario”**, aquellas actividades que se efectúan repetidamente dentro de los diferentes ejercicios anuales con el propósito de garantizar la confiabilidad y efectividad de la Infraestructura Aeroportuaria, tal como fue diseñada, a efectos de atender adecuadamente el tráfico de pasajeros y carga acorde con los Requisitos Técnicos Mínimos exigidos para los Aeropuertos. Comprende, aquellas actividades señaladas en el Apéndice 3 del Anexo 8: (sic)
 - > **“Mantenimiento Periódico”**, aquellas actividades que se realizan en periodos mayores a un año y que normalmente implican elevados montos de mantenimiento. Su periodicidad debe contemplarse en el Programa de Mantenimiento y puede estar en algún caso sujeta al número de operaciones aéreas y al correspondiente tráfico de pasajeros y carga, o cuando se requiera por erosión o cualquier otro factor ocasionado por el paso del tiempo, comprende aquellas señaladas en el Apéndice 3 del Anexo 8.
- **“Mantenimiento Correctivo”**: Son las labores de mantenimiento llevadas a cabo con el objetivo de corregir inmediatamente cualquier falla o imperfección imprevista en la Infraestructura Aeroportuaria que atente contra la seguridad operacional del Aeropuerto.

(...)

[Subrayado es nuestro]

De acuerdo al citado marco contractual, el Mantenimiento Preventivo Rutinario abarca aquellas actividades programadas que se efectúan repetidamente dentro del ejercicio anual, las cuales deben cumplir con el detalle y especificaciones de las labores descritas en el Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión, para garantizar la confiabilidad y efectividad de la Infraestructura Aeroportuaria; a diferencia del Mantenimiento Preventivo Periódico, cuyas actividades se realizan en periodos mayores a un año, las cuales son programadas en el Programa de Mantenimiento Periódico aprobado y también debe comprender las labores descritas en el Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión.

En efecto, el Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión establece un resumen esquemático de las diversas actividades que debe contemplar la programación del Mantenimiento Rutinario, Periódico y Correctivo para el mantenimiento del Lado Aire³ (que incluye la pista de aterrizaje), así

³ De acuerdo al Contrato de Concesión, se define como:

“Lado Aire”, es el área de movimiento² de un aeropuerto y de los terrenos y edificios adyacentes o las partes de los mismos, cuyo acceso está controlado.”

como la periodicidad aplicable a cada actividad. Al respecto, **se advierte que la actividad de “Mantenimiento de pavimento de la pista” constituye un Mantenimiento Rutinario de periodicidad mensual que debe ejecutar el Concesionario, conforme se advierte a continuación:**

**“Anexo 8 – Apéndice 3
Requisitos Técnicos Mínimos
Descripción de las Tareas de Mantenimiento**

(...)

2. Normas Mínimas Requeridas para el Lado Aire

(...)

PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y TAREA			
CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE VUELO	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS RUTINARIOS	DIARIO	Inspección visual de la pista
		SEMANTAL	Mantenimiento de pavimento, pintura y drenaje en calles de rodaje
			Mantenimiento de pavimento, pintura y drenaje en plataforma
			Mantenimiento de señalización horizontal en plataforma
			Mantenimiento de drenaje y balizamiento en plataforma
			Mantenimiento de pavimento, drenaje y cerrajería de urbanización y accesos
			Mantenimiento de señalización horizontal y vertical de urbanización y accesos
			Mantenimiento de pavimento y señalización de caminos perimetrales
			Mantenimiento de zonas verdes y forestales
			Mantenimiento de cercos perimétricos
			Mantenimiento de red hidráulica y separadores de hidrocarburos
		Mantenimiento de red de drenaje general	
		MENSUAL	Mantenimiento de pavimento, pintura y drenaje de la pista
	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PERIODICOS	ANUAL	Limpieza y análisis de depósitos de agua potable
		BIANUAL	Remoción de caucho sobre pavimentos y señalización horizontal C./2-años
			Limpieza de fosa sépticas y separadores de hidrocarburos o sistemas equivalentes (plazo variable según fabricantes)
	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	INMEDIATO	Retirada de objetos de zonas pavimentadas
			Balizamiento de urgencia en caso de peligro
			Bacheo provisional con aglomerado en frío
			Reparación urgente de canaletas y drenajes
			Limpiezas puntuales de atascos en las redes de saneamiento
			Limpiezas puntuales de atascos en las redes de saneamiento
			Reparación urgente de acometida de agua al edificio terminal
		PLAZO 24H	Reparación urgente de losa de concreto incluyendo juntas si las hubiere
			Reparación (sellado) urgente de fisura de pavimento asfáltico
			Reparación urgente de obra de fábrica
			Reposición de señal o cartel
Reparación de barrera de seguridad			
Reparación de pintura en el campo de vuelos			
PLAZO 1 SEMANA		Reparación de resto de tuberías de agua del aeropuerto	
		Reparación de equipos separadores de hidrocarburos	
		Reparación de losa de concreto incluyendo juntas si las hubiere	
		Reparación (sellado) no urgente de fisura en pavimento asfáltico	
		Reparación de canaletas y drenajes no urgentes	
		Reparación de obra de fábrica	
GESTION DEL MANTENIMIENTO	CONTINUO	Reparación de barrera de seguridad	
		Reparación de cerco de seguridad	
		Limpieza de arroyos bajo pista (cuando proceda)	
		Tratamientos fitosanitarios (plazo variable según gravedad)	
			Gestión Administrativa y técnica de la conservación
			Programación, seguimiento e informes de conservación

Asimismo, cabe precisar mediante de pie de página N° 2 insertado en el Contrato de Concesión en la definición del Lado Aire, se precisó lo siguiente: “Área de Movimiento: Parte del aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves integrada por el área de maniobras y las plataformas”.

			Actualización de inventarios
			Control de Costes de mantenimiento

(...)"

Teniendo en cuenta el marco contractual expuesto, el pavimento de la pista de aterrizaje del AIIMC es una Infraestructura Aeroportuaria a la cual el Concesionario está obligado a efectuar -de forma mensual- labores de Mantenimiento Rutinario con el fin de evitar fallas o una reducción de la eficiencia en dicha Infraestructura para garantizar su confiabilidad y efectividad, a efectos de atender adecuadamente el tráfico de pasajeros y de carga.

Ahora bien, el numeral 6.10.1 de la cláusula Sexta del Contrato de Concesión dispone que la fiscalización y supervisión del cumplimiento de las labores de Mantenimiento Rutinario por parte del Concesionario respecto del Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión, le corresponde al OSITRAN, conforme se muestra a continuación:

"Cláusula Sexta
Del Mantenimiento de los Bienes de la Concesión

(...)

6.10 Supervisión de Mantenimiento

6.10.1. Corresponde a OSITRAN efectuar las tareas de supervisión y fiscalización técnica de las obligaciones asumidas por el CONCESIONARIO en el presente Contrato, con relación al diseño, construcción, reparación, Mantenimiento, Mejoramiento y Explotación de los Aeropuertos. Para tal efecto ejercerá sus funciones de acuerdo a lo establecido en las "Normas Regulatorias", las que comprenden entre otras, el Reglamento General de Supervisión y su Reglamento de Infracciones y Sanciones de OSITRAN. OSITRAN llevará a cabo las acciones de supervisión y fiscalización técnica con el fin de verificar el cabal cumplimiento de los estándares y demás condiciones establecidas en el presente Contrato, en especial aquellas contempladas en el Anexo 6, 8, 11, 14 y 23.

(...)

6.10.3 *En caso de incumplimiento, OSITRAN informará por escrito al CONCESIONARIO las conclusiones de la fiscalización técnica, con especificación de aquellos problemas o defectos encontrados que no estén de acuerdo con los Requisitos Técnicos Mínimos."*

[Subrayado es nuestro]

Asimismo, conforme los numerales 1.86 y 9.4.3 de las cláusulas Primera y Novena del Contrato de Concesión, respectivamente, las labores de Mantenimiento Rutinario son retribuidos de forma trimestral al Concesionario mediante el pago del "Pago por Mantenimiento y Operación (PAMO); no obstante, dicho pago está sujeto a la verificación que realice OSITRAN respecto del cumplimiento - entre otros- del Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión, el mismo que debe ser retenido por este hasta que haya verificado dicho cumplimiento, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan, tal como se muestra a continuación:

"Cláusula Primera
Definiciones

(...)

1.86 Pago por Mantenimiento y Operación (PAMO), *Es el pago anual en Dólares que tiene como finalidad retribuir la operación y el Mantenimiento, con excepción del Mantenimiento Correctivo, de los Aeropuertos. El PAMO que se pagará trimestralmente resulta de la división del PAMO entre cuatro (04). Dicho pago se efectuará a partir del inicio de la etapa de Explotación. El importe correspondiente al PAMO será reajustado por inflación anualmente y revisado cada cinco (5) años de la Concesión.*

(...)

Cláusula Novena
Régimen Económico Financiero

(...)

9.4.3 *El importe del PAMO que el CONCEDENTE garantiza al CONCESIONARIO asciende a TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL Y 00/100 de Dólares (US\$ 3'585,000.00), y*

corresponde a uno de los componentes de la propuesta económica presentada por el Adjudicatario en la etapa del Concurso. El PAMO está sujeto al cumplimiento de los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el Anexo 8, los que tienen por finalidad elevar la calidad del Servicio Aeroportuario brindado por el CONCESIONARIO, a favor del Usuario.

OSITRAN es el encargado de supervisar trimestralmente el cumplimiento de los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el anexo 8. En caso que, durante la vigencia de la Concesión, OSITRAN detectara que el CONCESIONARIO no ha cumplido con los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el anexo 8 en un trimestre, otorgará al CONCESIONARIO un plazo para la subsanación que corresponda, sin perjuicio al pago de los demás componentes del Cofinanciamiento. Dicho plazo será establecido sobre criterios técnicos y fundamentados. Vencido el plazo para la subsanación sin que el CONCESIONARIO haya cumplido con los requisitos técnicos mínimos, el OSITRAN procederá a la retención de PAMO.

El PAMO, será retenido hasta que OSITRAN haya verificado el cumplimiento de los referidos Requisitos Técnicos Mínimos, sin perjuicio a las penalidades aplicables por este concepto. (...)

[Subrayado es nuestro]

Cabe indicar que, ante la paralización de actividades en la pista de aterrizaje del AIIMC informada por la DGAC, personal de la Subgerencia de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos efectuó una visita de inspección al AIIMC con el acompañamiento de los representantes de OSITRAN y del Concesionario, a efectos de verificar el estado situacional de la pista de aterrizaje del AIIMC, quienes al término del recorrido, suscribieron el “ACTA DE VISITA TÉCNICA FÍSICA N° 001-2022-CGR/APP-Segundo Grupo de Aeropuertos”, evidenciándose lo siguiente:

Cuadro N° 01
Situación actual del estado del pavimento de la pista de aterrizaje del AIIMC

Evidencia Fotográfica	Estado del pavimento de la pista de aterrizaje – Aeropuerto Juliaca	Trabajos de mantenimiento ejecutados por el Concesionario.	
TERCIO CENTRAL			
 Oquedad y agrietamiento del	 Desprendimiento de pavimento	Se evidencia en toda la longitud del tercio central, la existencia de fallas de diversa tipología en el pavimento, como: desprendimientos, oquedades, agrietamientos, piel de cocodrilo; las cuales se encuentran sin tratamiento ni evidencia de mantenimiento reciente.	Debido al cese de operaciones del AIIMC, el Concesionario informó que ha programado y viene ejecutando en el tercio central de la pista de aterrizaje, trabajos de fresado de pavimento y bacheo profundo en un área de 6500m ² interviniendo en las zonas críticas, de un total de 69000m ² de pavimento que presenta dicho tercio.
TERCIO LATERAL DERECHO			
 Desprendimiento de pavimento	 Agrietamiento y Desprendimiento de pavimento	Se evidencia en toda la longitud del tercio central de la pista de aterrizaje del AIIMC, que existen diferentes fallas en el pavimento, como: desprendimientos de pavimento, agrietamiento y piel de cocodrilo; las cuales se encuentran sin evidencia de tratamiento reciente.	Debido al cese de las operaciones del AIIMC, el Concesionario informó que ha programado y ha iniciado la ejecución de trabajos de mantenimiento rutinario en el tercio lateral derecho de la pista de aterrizaje, en un área aproximada de 2600m ² , de un total de 69000m ² , que abarcarían entre otras las zonas críticas detectadas por el Concedente.
TERCIO LATERAL IZQUIERDO			

		<p>Se evidencia la existencia de fisuras y agrietamientos en toda la longitud del tercio lateral izquierdo de la pista de aterrizaje del AIIMC, algunas de las cuales no presentan tratamientos.</p>	<p>El Concesionario no informó que, en el tercio lateral izquierdo, haya programado ni se encuentre ejecutando intervenciones de mantenimiento.</p>
--	---	--	---

Fuente: ACTA DE VISITA TÉCNICA FÍSICA N° 001-2022-CGR/APP-Segundo Grupo de Aeropuertos.

Elaborado por: Comisión de Control

Tal como se advierte de las imágenes precedentes, personal de esta Entidad Fiscalizadora Superior recorrió la pista de aterrizaje del AIIMC, que comprende una extensión de 4200 metros y 45 metros de ancho, estos últimos divididos en tres tercios de 15 m.: tercio lateral izquierdo, tercio central y tercio lateral derecho. De lo verificado en la visita de inspección, se advierte lo siguiente:

- Se ha constatado la presencia de diversas fallas en el pavimento en toda la longitud del tercio central y tercio lateral derecho de la pista de aterrizaje, tales como: oquedades, desprendimientos, fisuras y piel de cocodrilo⁴. Sobre el particular, el Concesionario ha informado que viene realizando trabajos de bacheo profundo en un área aproximada de 6500 m² en el tercio central, los cuales serán presentados como labores de Mantenimiento Correctivo⁵, así como trabajos de Mantenimiento Rutinario en 2600m² en el tercio lateral derecho, en zonas identificadas como críticas por la DGAC⁶.
- Se ha evidenciado presencia de fisuras en toda la longitud del tercio lateral izquierdo de la pista de aterrizaje, no habiendo el Concesionario informado que viene ejecutando trabajos de mantenimiento en este sector.

Es decir, se advierte que el Concesionario viene realizando trabajos de Mantenimiento en ciertas áreas de la pista de aterrizaje del AIIMC con la finalidad de poner en operación dicho tramo, el cual fue suspendido desde el 22 de mayo hasta el 19 de junio de 2022. No obstante, existen tramos, como el tercio lateral izquierdo de dicha pista, que presentan fisuras en toda su longitud, en los que no se advierte la ejecución de trabajos de mantenimiento, situación que debe ser evaluada por OSITRAN a fin de evitar -en el marco de sus competencias- que se generen nuevamente situaciones que ameriten al cierre de las operaciones aeroportuarias en el AIIMC, una vez que el tramo puesto en operación vuelva a presentar fallas en el pavimento, por ejemplo.

Ante esta situación y evidenciándose el estado actual de la pista de aterrizaje durante la visita de inspección, se solicitó a la Dirección General de Programas y Proyectos de Transporte (en adelante, DGPPT) del MTC⁷ y al OSITRAN⁸, información relacionada con el cumplimiento de las labores de Mantenimiento Rutinario en el AIIMC durante los años 2018 al 2022. De la información remitida parcialmente por las entidades, se advierte que el Concesionario programó la ejecución de las

⁴ Según el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial aprobado con R.D. N 30-2013-MTC/14 de 8 de enero de 2014.

"Deterioros o Fallas Estructurales

a) Deterioro / falla 1: Piel de cocodrilo

• Descripción

La piel de cocodrilo está constituida por fisuras que forman polígonos irregulares de ángulos agudos. Puede ser en su principio, poco grave, mostrando polígonos incompletos dibujados en la superficie por fisuras cerradas (es decir, de ancho nulo). El tamaño de la malla disminuye luego bajo el efecto de las condiciones climáticas y del tráfico. Las fisuras se abren y se observan pérdidas de material en sus bordes."

⁵ Según indica el Concesionario en el ACTA DE VISITA TÉCNICA FÍSICA N° 001-2022-CGR/APP-Segundo Grupo de Aeropuertos, los trabajos de bacheo profundo serán presentados al Concedente para evaluación y reconocimiento como trabajos de Mantenimiento Correctivo.

⁶ Según Informe N° 001-2022-MTC/12.08.01-12.04.01 de 23 de mayo de 2022, remitido a la CGR mediante Oficio N° 3385-2022-MTC/19 de 26 de mayo del 2022.

⁷ Mediante Oficio N° 000151-2022-CG/APP, de 01 de junio de 2022.

⁸ Mediante Oficios N°s 000149-2022-CG/APP y 000175-2022-CG/APP, de 01 de junio de 2022 y 20 de junio de 2022 respectivamente.

actividades de Mantenimiento Rutinario a través de Planes Anuales de Mantenimiento que cuentan con la conformidad de OSITRAN⁹, observándose el siguiente detalle:

Cuadro N° 02
Extracto de los Planes Anuales de Mantenimiento de los años 2018 al 2022
Programa de Mantenimiento Preventivo Rutinario del Lado Aire

				Año 2018											
Grupo	Ítem	Ubicación	Periodicidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
INFRA	03.00.00	Mantenimiento de Pavimento													
INFRA	03.01.00	Pista de Aterrizaje	Bianual												
INFRA	03.02.00	Calle de Rodaje	Bianual												
INFRA	03.03.00	Plataforma	Bianual												
				Año 2019											
Grupo	Ítem	Ubicación	Periodicidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
INFRA	03.00.00	Mantenimiento de Pavimento													
INFRA	03.01.00	Pista de Aterrizaje	Bianual												
INFRA	03.02.00	Calle de Rodaje	Bianual												
INFRA	03.03.00	Plataforma	Bianual												
				Año 2020											
Grupo	Ítem	Ubicación	Periodicidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
(*)															
				Año 2021											
Grupo	Ítem	Ubicación	Periodicidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
INFRA	03.00.00	Mantenimiento de Pavimento													
INFRA	03.01.00	Pista de Aterrizaje	Bianual												
INFRA	03.02.00	Calle de Rodaje	Bianual												
INFRA	03.03.00	Plataforma	Bianual												
				Año 2022											
Grupo	Ítem	Ubicación	Periodicidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
INFRA	03.00.00	Mantenimiento de Pavimento													
INFRA	03.01.00	Pista de Aterrizaje	Bianual												
INFRA	03.02.00	Calle de Rodaje	Bianual												
INFRA	03.03.00	Plataforma	Bianual												

(*) No se ha remitido información respecto a la Programación del Mantenimiento del Lado Aire del AIIMC del periodo 2020.

Fuente: Oficio N° 05443-2022-GSF-OSITRAN de 10 de junio de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente se aprecia que el Concesionario programó, en los Planes Anuales de Mantenimiento de los años 2018, 2019, 2021 y 2022, el mantenimiento del pavimento de la pista de aterrizaje del AIIMC de forma “Bianual” en los meses de marzo y octubre, los cuales fueron objeto de conformidad del OSITRAN, aun cuando dicha periodicidad incumplía un Requisito Técnico Mínimo contemplado en el Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión, el cual establece que dicha actividad de Mantenimiento Rutinario es de periodicidad mensual.

Sin perjuicio de ello, a fin de verificar la periodicidad de los mantenimientos rutinarios ejecutados por el Concesionario, se requirió¹⁰ los Informes mensuales reportados por el Concesionario a OSITRAN sobre las actividades Mantenimiento Rutinario que ha ejecutado respecto del AIIMC. Asimismo, se requirió al OSITRAN las acciones de supervisión realizadas en el marco de sus competencias, para supervisar dichas actividades de mantenimiento, tal como se muestra a continuación:

“Oficio N° 000175-2022-CG/APP

(...)

3. El numeral 2 apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión, establece -entre otros- que las actividades de mantenimiento del pavimento de la pista de aterrizaje, correspondiente al Mantenimiento Preventivo Rutinario, **debe ser ejecutado de forma mensual por el Concesionario**. En el marco de dicha disposición contractual, sírvase informar documentadamente qué acciones de supervisión y fiscalización técnica ha efectuado su Despacho

⁹ Mediante Oficios N° 02071-2018-GSF-OSITRAN del 07 de marzo de 2018, N° 0329-2019-GSF-OSITRAN del 11 de enero de 2019, N° 00186-2021-GSF-OSITRAN del 07 de enero de 2021 y N° 01964-2022-GSF-OSITRAN del 01 de marzo de 2022, OSITRAN otorgó conformidad a los Planes Anuales de Mantenimiento presentados por el Concesionario en los años 2018, 2019, 2021 y 2022, respectivamente. La información correspondiente al año 2020 no fue remitida por OSITRAN.

¹⁰ Requerimiento de información efectuado a través de los Oficios N° 000149-2022-CG/APP del 01 de junio de 2022 y N° 000175-2022-CG/APP del 20 de junio de 2022.

de forma mensual a fin de verificar el cumplimiento de las labores de mantenimiento rutinario del pavimento de la pista de aterrizaje del AIIMC desde el 2018 al 2022”. [Resaltado agregado]

De la información remitida por el OSITRAN¹¹, se advierte que el Concesionario -a través de sus Informes mensuales presentados al Regulador- reporta la ejecución de las actividades de Mantenimiento Rutinario programadas en su Plan Anual de Mantenimiento; asimismo, el OSITRAN declara que efectúa, de forma mensual, la fiscalización técnica de revisión de dichos informes mensuales presentados por el Concesionario, conforme se visualiza a continuación:

“La fiscalización técnica en forma mensual se ha ejecutado mediante la elaboración de Informes técnicos a la revisión de los Informe Mensuales presentado por el Concesionario Aeropuertos Andinos del Perú, donde se reportan la ejecución de las actividades programadas de Mantenimiento Rutinario a ser ejecutadas durante el mes tanto del PAM como del PMP (años 2018, 2019, 2020, 2021 a marzo 2022)”¹²”.

Sin perjuicio de lo declarado por el Regulador, en base a la información remitida por este, se advierte que el Concesionario no ha realizado las actividades de Mantenimiento Rutinario del pavimento de la pista de aterrizaje del AIIMC de forma mensual para los años 2018 al 2022, incumpliendo dicho Requerimiento Técnico Mínimo previsto en el Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión, lo cual no fue observado por OSITRAN, incumpliendo así su obligación de supervisar el mencionado Contrato, tal como se muestra a continuación:

Cuadro N° 03

Evaluación de las actividades de Mantenimiento Rutinario sobre el pavimento, pintura y drenaje¹³ respecto de la pista de aterrizaje reportado por el Concesionario y observaciones efectuadas por OSITRAN en los periodos 2018 al 2022 en el AIIMC

AÑO	INFORME MENSUAL PRESENTADO POR CONCESIONARIO (Informe Técnico de Mantenimiento Lado Aire)		SUPERVISIÓN DE GABINETE DEL INFORME MENSUAL PRESENTADO POR CONCESIONARIO. (OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL OSITRAN) ¹⁴	COMENTARIOS DE LA CGR
	MES	ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO EN PISTA DE ATERRIZAJE DEL AIIMC REPORTADAS POR EL CONCESIONARIO		
2022	Marzo	PMR Lado Aire: “Limpieza de FOD ¹⁵ Pista de Aterrizaje” “Mantenimiento de pavimentos en pista de Aterrizaje”	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza de FOD en pista de aterrizaje (Juliaca).- (...) Especificar Metrado en el Gráfico – Intervención FOD.. (...) • Mantenimiento de Pavimento - Pista de aterrizaje (Juliaca).- En el Informe 	No se evidencia la ejecución del Mantenimiento Rutinario al drenaje de la pista de aterrizaje por parte del Concesionario, incumpléndose la frecuencia mensual establecida en el Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato

¹¹ Mediante Oficio N° 06017-2022-GFS-OSITRAN del 28 de junio de 2022, OSITRAN remite el Informe N° 001119-2022-JCA-GFS-OSITRAN.

¹² Informe N° 001119-2022-JCA-GFS-OSITRAN..

¹³ Cabe indicar que, si bien el presente Informe se centra en evaluar el mantenimiento rutinario al pavimento, dado que el RTM contempla también pintura y drenaje, se ha incluido este análisis en el mencionado cuadro, a fin de verificar si estas actividades fueron ejecutadas por el Concesionario.

¹⁴ Se debe precisar que los informes mensuales presentados por el Concesionario, así como la documentación donde consta la revisión del Regulador sobre dichos informes son detallados en el Apéndice 2 del presente Informe.

¹⁵ Contrato de Concesión:

“Anexo 14 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Anexo 14 OACI)
Aeródromos

Volumen I Diseño y operación de aeródromos (Séptima edición, julio de 2016)

NORMAS Y MÉTODOS RECOMENDADOS INTERNACIONALES

CAPÍTULO 1. GENERALIDADES

Definiciones

(...)

Objeto extraño (FOD). Objeto inanimado dentro del área de movimiento que no tiene una función operacional o aeronáutica y puede representar un peligro para las operaciones de las aeronaves”.

AÑO	INFORME MENSUAL PRESENTADO POR CONCESIONARIO (Informe Técnico de Mantenimiento Lado Aire)		SUPERVISIÓN DE GABINETE DEL INFORME MENSUAL PRESENTADO POR CONCESIONARIO. (OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL OSITRAN) ¹⁴	COMENTARIOS DE LA CGR
	MES	ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO EN PISTA DE ATERRIZAJE DEL AIIMC REPORTADAS POR EL CONCESIONARIO		
		“Mantenimiento de señalización en pista de aterrizaje”	Técnico AAP, especificar la cantidad de Asfaltac y emulsión asfáltica catiónica de rotura lenta (...). Adjuntar Plano donde se ubiquen las intervenciones. (...) • Señalización Horizontal - Pista de aterrizaje (Juliaca)- (...) adjuntar fotografías de las 3 mediciones del espesor mínimo especificado. En el informe técnico AAP, especificar la cantidad de Pintura de Tráfico y Microesferas utilizado.	de Concesión, cuya inejecución no fue observada por OSITRAN en su Informe de Gabinete.
	Febrero	PMR Lado Aire “Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje”	No envió información que evidencie pronunciamiento de OSITRAN respecto del Informe mensual del Concesionario.	No se evidencia la ejecución del Mantenimiento Rutinario al pavimento, pintura y drenaje de la pista de aterrizaje por parte del Concesionario, incumpléndose la frecuencia mensual establecida en el Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión, cuya inejecución no fue observada por OSITRAN en su Informe de Gabinete.
	Enero	PMR Lado Aire “Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje”	OSITRAN realizó observaciones referidas a la limpieza FOD de la pista de aterrizaje.	
2021	Diciembre	PMR Lado Aire “Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje”	OSITRAN realizó observaciones referidas a la limpieza FOD de la pista de aterrizaje.	OSITRAN realizó observaciones referidas a la limpieza FOD de la pista de aterrizaje.
	Noviembre	PMR Lado Aire: “Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje” “Mantenimiento de pavimentos en pista de Aterrizaje” “Pintado de Señalización horizontal en pista de aterrizaje” “Prueba de fricción”	• Mantenimiento de Pavimento en pista de aterrizaje (Juliaca). - En la OTM 305 se especifica que el metrado intervenido fue de 105 m2, sin embargo, en el informe técnico AAP, señala que el metrado fue de 1375.5 m2.	No se evidencia la ejecución del Mantenimiento Rutinario al drenaje de la pista de aterrizaje por parte del Concesionario, incumpléndose la frecuencia mensual establecida en el Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión, cuya inejecución no fue observada por OSITRAN en su Informe de Gabinete.
	Octubre	PMR Lado Aire: “Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje” “Mantenimiento de Drenaje de Pista de aterrizaje” “Pintado de Señalización horizontal”	• Mantenimiento de Drenaje en pista de aterrizaje (Juliaca). - OTM, Informe Técnico AAP y Acta de Conformidad, legible. En el OTM273 se especifica que el metrado fue de 7822 m, sin embargo, en el informe técnico AAP se especifica que el metrado intervenido fue de 8116 m (...)	No se evidencia la ejecución del Mantenimiento Rutinario al pavimento de la pista de aterrizaje por parte del Concesionario, incumpléndose la frecuencia mensual establecida en el Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión, cuya inejecución no fue observada por OSITRAN en su Informe de Gabinete
	Setiembre	PMR Lado Aire “Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje”	OSITRAN realizó observaciones referidas a la limpieza FOD de la pista de aterrizaje.	No se evidencia la ejecución del Mantenimiento Rutinario al pavimento, pintura y drenaje de la pista de aterrizaje por parte del Concesionario, incumpléndose la frecuencia mensual establecida en el Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión, cuya inejecución no fue observada por OSITRAN en su Informe de Gabinete.
	Agosto	PMR Lado Aire “Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje”		
	Julio	PMR Lado Aire “Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje”		
Junio	PMR Lado Aire			

AÑO	INFORME MENSUAL PRESENTADO POR CONCESIONARIO (Informe Técnico de Mantenimiento Lado Aire)		SUPERVISIÓN DE GABINETE DEL INFORME MENSUAL PRESENTADO POR CONCESIONARIO. (OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL OSITRAN) ¹⁴	COMENTARIOS DE LA CGR
	MES	ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO EN PISTA DE ATERRIZAJE DEL AIIMC REPORTADAS POR EL CONCESIONARIO		
2020		"Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje"		
	Mayo	PMR Lado Aire "Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje"		
	Abril	PMR Lado Aire "Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje" "Mantenimiento de Drenaje de Pista de aterrizaje"	•Mantenimiento de Drenaje – Pista de Aterrizaje (Juliaca)- En el Informe Técnico del Proveedor, adjuntar la ficha técnica del producto usado. El NT: 2021047863 detalle del Plano debe estar en pasado, la planilla de intervención debe estar en relación a la pista de aterrizaje.	No se evidencia la ejecución del Mantenimiento Rutinario al pavimento y pintura de la pista de aterrizaje por parte del Concesionario, incumpléndose la frecuencia mensual establecida en el Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión, inejecución que no fue observada por OSITRAN en su Informe de Gabinete
	Marzo	PMR Lado Aire: "Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje" "Mantenimiento de pavimentos en pista de Aterrizaje" "Señalización Horizontal en Pista de aterrizaje"	• "Mantenimiento de Pavimento – Pista de Aterrizaje (Juliaca). - OTM, Informe Técnico, Acta de Conformidad, ilegible. Adjuntar el formato CCBACHEO. Adjuntar la ficha técnica de los productos utilizados (...) • Señalización Horizontal – Pista de Aterrizaje (Juliaca). - OTM, Informe Técnico, Acta de Conformidad, ilegible. Adjuntar la ficha técnica de los productos utilizados. En el Informe Técnico AAP incluir el metrado final ejecutado."	No se evidencia la ejecución del Mantenimiento Rutinario al drenaje de la pista de aterrizaje por parte del Concesionario, incumpléndose la frecuencia mensual establecida en el Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión, inejecución que no fue observada por OSITRAN en su Informe de Gabinete
	Febrero	PMR Lado Aire "Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje"		
	Enero	PMR Lado Aire "Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje"	OSITRAN realizó observaciones referidas a la limpieza FOD de la pista de aterrizaje.	No se evidencia la ejecución del Mantenimiento Rutinario al pavimento, pintura y drenaje de la pista de aterrizaje por parte del Concesionario, incumpléndose la frecuencia mensual establecida en el Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión, cuya inejecución no fue observada por OSITRAN en su Informe de Gabinete
	Diciembre	PMR Lado Aire "Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje"		
	Noviembre	PMR Lado Aire: "Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje" "Mantenimiento de pavimentos en pista de Aterrizaje" "Señalización Horizontal en Pista de aterrizaje"	•Mantenimiento de pavimento pista de aterrizaje (Juliaca). – (...) En el Informe Técnico (...) no se menciona el equipo usado, ni el tonelaje que tiene, dicho equipo. Si se usó Asfaltec en los parches, porque se selló los parches, hubo algunas patologías. No se adjuntó las fichas de control de calidad. (...) • Mantenimiento de señalización horizontal en pista de aterrizaje (Juliaca).- No se adjuntó el certificado de calidad de las microesferas usadas según el Informe Técnico (se adjuntó AASHTO M247 TYPE I DROP ON), corregir.	No se evidencia la ejecución del Mantenimiento Rutinario al drenaje de la pista de aterrizaje por parte del Concesionario, incumpléndose la frecuencia mensual establecida en el Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión, cuya inejecución no fue observada por OSITRAN en su Informe de Gabinete

AÑO	INFORME MENSUAL PRESENTADO POR CONCESIONARIO (Informe Técnico de Mantenimiento Lado Aire)		SUPERVISIÓN DE GABINETE DEL INFORME MENSUAL PRESENTADO POR CONCESIONARIO. (OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL OSITRAN) ¹⁴	COMENTARIOS DE LA CGR		
	MES	ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO EN PISTA DE ATERRIZAJE DEL AIIMC REPORTADAS POR EL CONCESIONARIO				
2019	Octubre	PMR Lado Aire "Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje" "Mantenimiento de Drenaje de pista de aterrizaje" PMP Lado Aire "Prueba de Fricción (Presentación / Aprobación)"	•"Mantenimiento de drenaje en pista de aterrizaje, calle de rodajes y Plataforma (Juliaca).- Adjuntar OC e Informe Técnico de Terceros (Pista de Aterrizaje). El Grafico de Intervención dice 1, trabajado en una longitud de 4200, concordar (Pista de Aterrizaje)."	No se evidencia la ejecución del Mantenimiento Rutinario al pavimento y pintura de la pista de aterrizaje por parte del Concesionario, incumpléndose la frecuencia mensual establecida en el Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión, inejecución que no fue observada por OSITRAN en su Informe de Gabinete.		
	Setiembre	PMR Lado Aire "Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje"	OSITRAN realizó observaciones referidas a la limpieza FOD de la pista de aterrizaje.	No se evidencia la ejecución del Mantenimiento Rutinario al pavimento, pintura y drenaje de la pista de aterrizaje por parte del Concesionario, incumpléndose la frecuencia mensual establecida en el Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión, cuya inejecución no fue observada por OSITRAN en su Informe de Gabinete.		
	Agosto	PMR Lado Aire "Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje"				
	Julio	PMR Lado Aire "Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje"				
	Junio	PMR Lado Aire "Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje"				
	Mayo	PMR Lado Aire "Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje" PMP Lado Aire "Prueba de Fricción"				
	Abril	PMR Lado Aire "Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje" "Mantenimiento de drenaje de pista de aterrizaje"				
	Marzo	PMR Lado Aire: "Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje" "Mantenimiento de pista de Aterrizaje" "Señalización Horizontal en Pista de aterrizaje"			•Señalización horizontal – Pista, Calle de rodaje y Plataforma (Juliaca).- Adjuntar el certificado del lote de pintura de color amarillo para calle de rodaje (en la pág. 755 se adjuntó el certificado de calidad de pintura Blanca, y del año 2016).	No se evidencia la ejecución del Mantenimiento Rutinario al drenaje de la pista de aterrizaje por parte del Concesionario, incumpléndose la frecuencia mensual establecida en el Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión, cuya inejecución no fue observada por OSITRAN en su Informe de Gabinete.
	Febrero	PMR Lado Aire "Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje"			OSITRAN realizó observaciones referidas a la limpieza FOD de la pista de aterrizaje.	No se evidencia la ejecución del Mantenimiento Rutinario al pavimento, pintura y drenaje de la pista de aterrizaje por parte del Concesionario, incumpléndose la frecuencia mensual establecida en el Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión, inejecución que no fue observada por OSITRAN en su Informe de Gabinete.
	Enero	PMR Lado Aire "Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje"				
Diciembre	PMR Lado Aire "Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje"	• "Mantenimiento de pavimento pista de aterrizaje, calles de rodaje y plataforma	No se evidencia la ejecución del Mantenimiento Rutinario al drenaje			
Noviembre	PMR Lado Aire:					

AÑO	INFORME MENSUAL PRESENTADO POR CONCESIONARIO (Informe Técnico de Mantenimiento Lado Aire)		SUPERVISIÓN DE GABINETE DEL INFORME MENSUAL PRESENTADO POR CONCESIONARIO. (OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL OSITRAN) ¹⁴	COMENTARIOS DE LA CGR
	MES	ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO EN PISTA DE ATERRIZAJE DEL AIIMC REPORTADAS POR EL CONCESIONARIO		
		<p>“Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje”</p> <p>“MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS EN PISTA DE ATERRIZAJE”</p> <p>“SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN PISTA DE ATERRIZAJE”</p>	<p>(Juliaca).- No se remiten los informes de calidad con formatos adjuntos en los folios 302-303 del PAM 2019 de los bacheos y sellado asfáltico ejecutados.”</p>	<p>de la pista de aterrizaje por parte del Concesionario, incumpléndose la frecuencia mensual establecida en el Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión, cuya inejecución no fue observada por OSITRAN en su Informe de Gabinete.</p>
	Octubre	PMR Lado Aire “Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje” “Mantenimiento de Drenaje de Pista de aterrizaje”	OSITRAN realizó observaciones referidas a la limpieza FOD de la pista de aterrizaje.	No se evidencia la ejecución del Mantenimiento Rutinario al pavimento, pintura y drenaje de la pista de aterrizaje por parte del Concesionario, incumpléndose la frecuencia mensual establecida en el Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión, cuya inejecución no fue observada por OSITRAN en su Informe de Gabinete.
	Setiembre	PMR Lado Aire “Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje”		
	Agosto	PMR Lado Aire “Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje”		
	Julio	PMR Lado Aire “Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje”		
	Junio	PMR Lado Aire “Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje”		
	Mayo	PMR Lado Aire “Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje” PMP Lado Aire “Prueba de Fricción”		
	Abril	PMR Lado Aire “Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje” “Mantenimiento de Drenaje de Pista de aterrizaje”	No envió información que evidencie pronunciamiento de OSITRAN respecto del Informe mensual	No se evidencia la ejecución del Mantenimiento Rutinario al pavimento y pintura de la pista de aterrizaje por parte del Concesionario, incumpléndose la frecuencia mensual establecida en el Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión, cuya inejecución no fue observada por OSITRAN en su Informe de Gabinete.
	Marzo	PMR Lado Aire: “Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje” “Mantenimiento de pavimentos de pista de Aterrizaje”	No se realizaron observaciones acerca de los trabajos realizados en pista de aterrizaje.	No se evidencia la ejecución del Mantenimiento Rutinario al drenaje de la pista de aterrizaje por parte del Concesionario, incumpléndose la frecuencia mensual establecida en el Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión, cuya inejecución no

AÑO	INFORME MENSUAL PRESENTADO POR CONCESIONARIO (Informe Técnico de Mantenimiento Lado Aire)		SUPERVISIÓN DE GABINETE DEL INFORME MENSUAL PRESENTADO POR CONCESIONARIO. (OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL OSITRAN) ¹⁴	COMENTARIOS DE LA CGR
	MES	ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO EN PISTA DE ATERRIZAJE DEL AIIMC REPORTADAS POR EL CONCESIONARIO		
2018		“Señalización Horizontal en Pista de aterrizaje”		fue observada por OSITRAN en su Informe de Gabinete.
	Febrero	PMR Lado Aire “Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje”	OSITRAN realizó observaciones referidas a la limpieza FOD de la pista de aterrizaje.	No se evidencia la ejecución del Mantenimiento Rutinario al pavimento, pintura y drenaje de la pista de aterrizaje por parte del Concesionario, incumpléndose la frecuencia mensual establecida en el Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión, cuya inejecución no fue observada por OSITRAN en su Informe de Gabinete.
	Enero	PMR Lado Aire “Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje”		
	Diciembre	PMR Lado Aire “Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje”		
	Noviembre	PMR Lado Aire: “Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje” “Mantenimiento de pavimento Pista de aterrizaje” “Señalización horizontal Pista de aterrizaje” PMP Lado Aire “Prueba de fricción”	No se realizaron observaciones acerca de los trabajos realizados en pista de aterrizaje.	No se evidencia la ejecución del Mantenimiento Rutinario al drenaje de la pista de aterrizaje por parte del Concesionario, incumpléndose la frecuencia mensual establecida en el Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión, cuya inejecución no fue observada por OSITRAN en su Informe de Gabinete.
Octubre	PMR Lado Aire “Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje” “Mantenimiento de Drenaje de pista de aterrizaje”	<i>Incluir imágenes del sector de drenaje adyacente a la carretera Juliaca -Cusco.</i>	No se evidencia la ejecución del Mantenimiento Rutinario al pavimento y pintura de la pista de aterrizaje por parte del Concesionario, incumpléndose la frecuencia mensual establecida en el Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión, cuya inejecución no fue observada por OSITRAN en su Informe de Gabinete.	
	Setiembre	PMR Lado Aire “Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje”	OSITRAN realizó observaciones referidas a la limpieza FOD de la pista de aterrizaje.	No se evidencia la ejecución del Mantenimiento Rutinario al pavimento, pintura y drenaje de la pista de aterrizaje por parte del Concesionario, incumpléndose la frecuencia mensual establecida en el Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión, cuya inejecución no fue observada por OSITRAN en su Informe de Gabinete.
	Agosto	PMR Lado Aire “Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje” “Pintado de Señalización horizontal”	Sellado de fisuras en bloque- No reporta ejecución de la actividad.	No se evidencia la ejecución del Mantenimiento Rutinario al pavimento y drenaje de la pista de aterrizaje por parte del Concesionario, incumpléndose la frecuencia mensual establecida en el Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión. La inejecución del Mantenimiento de drenaje no fue

AÑO	INFORME MENSUAL PRESENTADO POR CONCESIONARIO (Informe Técnico de Mantenimiento Lado Aire)		SUPERVISIÓN DE GABINETE DEL INFORME MENSUAL PRESENTADO POR CONCESIONARIO. (OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL OSITRAN) ¹⁴	COMENTARIOS DE LA CGR
	MES	ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO EN PISTA DE ATERRIZAJE DEL AIIMC REPORTADAS POR EL CONCESIONARIO		
				observada por OSITRAN en su Informe de Gabinete.
	Julio	PMR Lado Aire "Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje"	<i>Sellado de fisuras/grietas - No reporta ejecución de la actividad.</i> <i>Sellado de fisuras en bloque- No reporta ejecución de la actividad.</i>	No se evidencia la ejecución del Mantenimiento Rutinario al pavimento, pintura y drenaje de la pista de aterrizaje por parte del Concesionario, incumpléndose la frecuencia mensual establecida en el Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión. La inejecución del Mantenimiento de pintura y drenaje no fue observada por OSITRAN en su Informe de Gabinete.
	Junio	PMR Lado Aire "Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje" PMP Lado Aire "Sellado de fisuras en bloque"	Sellado de fisuras - Actividad observada en el informe mensual de mayo. <i>Sellado de fisuras en bloque- Adjuntar Informe de Control de Calidad y Adicionar a la plantilla de intervenciones de pavimento con información de cada bloque intervenido (según planos) con la longitud y ancho respectivo.</i>	No se evidencia la ejecución del Mantenimiento Rutinario al pintura y drenaje de la pista de aterrizaje por parte del Concesionario, incumpléndose la frecuencia mensual establecida en el Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión, cuya inejecución no fue observada por OSITRAN en su Informe de Gabinete.
	Mayo	PMR Lado Aire "Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje" PMP Lado Aire "Sellado de fisuras/grietas" "Sellado de fisuras en bloque" "Prueba de Fricción"	No se realizaron observaciones acerca de los trabajos realizados en pista de aterrizaje.	No se evidencia la ejecución del Mantenimiento Rutinario al pintura y drenaje de la pista de aterrizaje por parte del Concesionario, incumpléndose la frecuencia mensual establecida en el Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión, cuya inejecución no fue observada por OSITRAN en su Informe de Gabinete.
	Abril	PMR Lado Aire "Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje" "Mantenimiento de Drenaje de Pista de aterrizaje"	OSITRAN realizó una observación al mantenimiento preventivo rutinario del lado aire; no obstante, no precisa la observación.	No se evidencia la ejecución del Mantenimiento Rutinario al pavimento y pintura de la pista de aterrizaje por parte del Concesionario, incumpléndose la frecuencia mensual establecida en el Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión, cuya inejecución no fue observada por OSITRAN en su Informe de Gabinete.
	Marzo	PMR Lado Aire: "Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje" "Mantenimiento de pavimentos de pista de Aterrizaje" "Señalización Horizontal en Pista de aterrizaje"	No se realizaron observaciones acerca de los trabajos realizados en pista de aterrizaje.	No se evidencia la ejecución del Mantenimiento Rutinario al drenaje de la pista de aterrizaje por parte del Concesionario, incumpléndose la frecuencia mensual establecida en el Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión, cuya inejecución no fue observada por OSITRAN en su Informe de Gabinete.
	Febrero	PMR Lado Aire		

AÑO	INFORME MENSUAL PRESENTADO POR CONCESIONARIO (Informe Técnico de Mantenimiento Lado Aire)		SUPERVISIÓN DE GABINETE DEL INFORME MENSUAL PRESENTADO POR CONCESIONARIO. (OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL OSITRAN) ¹⁴	COMENTARIOS DE LA CGR
	MES	ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO EN PISTA DE ATERRIZAJE DEL AIIMC REPORTADAS POR EL CONCESIONARIO		
		<i>"Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje"</i>		No se evidencia la ejecución del Mantenimiento Rutinario al pavimento, pintura y drenaje de la pista de aterrizaje por parte del Concesionario, incumpléndose la frecuencia mensual establecida en el Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión, cuya inejecución no fue observada por OSITRAN en su Informe de Gabinete.
	Enero	PMR Lado Aire <i>"Limpieza de FOD Pista de Aterrizaje"</i>	OSITRAN realizó observaciones referidas a la limpieza FOD de la pista de aterrizaje.	

Fuente: Oficio N° 05443-2022-GSF-OSITRAN de 10 de junio de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente se advierte lo siguiente:

- De acuerdo a los informes mensuales presentados al OSITRAN, para los años 2018 al 2021, el Concesionario reporta haber ejecutado dos veces al año (bianual) labores de Mantenimiento Rutinario al pavimento de la pista de aterrizaje del AIIMC. Asimismo, en el año 2022 señala haber ejecutado dicho mantenimiento solo en el mes de marzo, hasta la fecha de evaluación del presente Informe.
- OSITRAN no realizó ninguna observación a los Informes Mensuales presentados por el Concesionario en los que no se reportó la ejecución de labores de Mantenimiento Rutinario al pavimento de la pista de aterrizaje del AIIMC, aun cuando estos incumplían la periodicidad prevista para dicho Requisito Técnico Mínimo en el Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión, que establece que dicho Mantenimiento Rutinario es de periodicidad mensual. Por lo tanto, si bien el Regulador señala que realiza la fiscalización técnica en forma mensual de los informes remitidos por el Concesionario, se ha verificado que en la mayoría de los informes remitidos por OSITRAN no advierte el incumplimiento contractual del Concesionario, lo cual contraviene la cláusula 6.10.1 del Contrato de Concesión, que dispone que corresponde al Regulador efectuar las tareas de supervisión y fiscalización técnica del cumplimiento de las obligaciones de Mantenimiento Rutinario asumidas por el Concesionario según lo establecido en el Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión, así como literal a) del artículo 5 de la Ley N° 26917, que establece que es su objetivo velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte, tal como se muestra a continuación:

"LEY DE SUPERVISION DE LA INVERSION PRIVADA EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO Y PROMOCION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO

(...)

Capítulo II

De la Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura

(...)

Artículo 5.- Objetivos

OSITRAN tiene los siguientes objetivos:

- Velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte. (...)"*

Adicionalmente, de las Actas de Inspección y de Supervisión denominadas “Control de Levantamiento de Observaciones”, entre el periodo enero de 2018 a mayo de 2022, remitidas por el Regulador¹⁶ y realizadas al AIIMC en el marco de lo establecido en los Planes Anuales de Supervisión de OSITRAN¹⁷, se advierte que el Regulador tampoco ha verificado de forma mensual el cumplimiento de las labores de Mantenimiento Rutinario en el pavimento de la pista de aterrizaje del AIIMC que debe ejecutar el Concesionario como parte de su obligación contractual.

Es así que, de las cincuenta y tres (53) actas de inspección comprendidas entre el periodo enero de 2018 y mayo de 2022, remitidas por el Regulador, se advierte que solo en diecisiete (17) inspecciones se hace referencia -entre otros- a una “*verificación de Mantenimiento de pavimentos, pintura, señalización y drenaje en (...) pista de aterrizaje*”. En las treinta y seis (36) actas restantes, el Regulador no supervisa las actividades de mantenimiento rutinario mensual que debe de ejecutar el Concesionario conforme lo exige el Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión, sino que verifica si el Concesionario ha cumplido con levantar las “reiteraciones de observaciones” que datan desde diciembre de 2017 hasta el 16 de mayo de 2022, tal como se muestra en el Apéndice 3 del presente Informe.

En ese sentido, se advierte que, si bien OSITRAN ha realizado inspecciones mensuales al AIIMC en el marco de sus Planes Anuales de Supervisión de 2018 al 2022, no ha verificado el cabal cumplimiento del Mantenimiento Rutinario del pavimento de la pista de aterrizaje del AIIMC de forma mensual, siendo este un requisito técnico mínimo previsto en el Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión, lo cual contraviene la cláusula 6.10.1 del Contrato de Concesión, así como el literal a) del artículo 5 de la Ley N° 26917 señalada.

Asimismo, del Apéndice 3 del presente informe, se evidencia que el Concesionario no ha venido realizando las actividades de Mantenimiento Rutinario del pavimento de la pista de aterrizaje del AIIMC, no habiendo el Regulador observado de manera mensual dicha inejecución, siendo que dicha Infraestructura presenta el siguiente estado situacional:

- Existen un total de cuarenta y ocho (48)¹⁸ observaciones detectadas por OSITRAN en el pavimento de la pista de aterrizaje AIIMC referidas a diversas tipologías de fallas como, por ejemplo: fisuras, grietas, piel de cocodrilo, hundimiento, oquedades (huecos y baches) y desprendimientos de pavimento tanto flexible como rígido.
- El total de estas, abarcan “reiteraciones de observaciones” efectuadas por OSITRAN que datan desde diciembre de 2017 hasta el 16 de mayo de 2022 y que no han sido objeto de levantamiento por parte del Concesionario.

De lo advertido, se evidencia que el Concesionario no ha venido ejecutando las actividades de Mantenimiento Rutinario, de forma mensual, al pavimento de la pista de aterrizaje del AIIMC en el periodo 2018 a 2022, contraviniendo lo dispuesto en las cláusulas 6.1 y 6.2, así como el Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión, siendo este un Requisito Técnico Mínimo. Cabe indicar que, según la cláusula 9.4.3 del Contrato de Concesión, el pago del PAMO por el Mantenimiento de Rutinario está condicionado al cumplimiento -entre otros- de lo establecido en el Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión.

¹⁶ Requeridas a través de los Oficios N° 149-2022-CG/APP y 00175-2022-CG/APP de 1 y 20 de junio de 2022, respectivamente.

¹⁷ Para los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

¹⁸ El detalle de las 48 observaciones es el siguiente:

- Una (01) observación correspondiente al periodo de evaluación 2017
- Una (01) observación correspondiente al periodo de evaluación 2018.
- Cuatro (04) observaciones correspondientes al periodo de evaluación 2020.
- Diecinueve (19) observaciones correspondientes al periodo de evaluación 2021.
- Veintitrés (23) observaciones correspondientes al enero de 2022

Al respecto, mediante el Oficio N° 000186-2022-CG/APP de 8 de julio de 2022, esta Entidad Fiscalizadora Superior solicitó¹⁹ al OSITRAN que informe si ha efectuado retenciones al PAMO por los incumplimientos del Concesionario en ejecutar de forma mensual las labores de Mantenimiento Rutinario del pavimento, pintura y drenaje de la pista de aterrizaje del Aeropuerto Internacional Inca Manco Cápac, en el marco de lo establecido en el numeral 9.4.3. de la cláusula Novena y el Anexo 16 – Apéndice 2 del Contrato de Concesión, conforme el siguiente detalle:

OFICIO N° 000186-2022-CG/APP del 8 de julio de 2022

“(…)

1. *Informar si en el periodo enero 2018 a mayo 2022, su despacho ha efectuado retenciones al PAMO -en el marco de lo establecido en el numeral 9.4.3. de la cláusula Novena y el Anexo 16 – Apéndice 2 del Contrato de Concesión- por los incumplimientos del Concesionario en ejecutar de forma mensual las labores de Mantenimiento Rutinario del pavimento, pintura y drenaje de la pista de aterrizaje del Aeropuerto Internacional Inca Manco Cápac (en adelante, AIIMC), adjuntando la documentación sustentatoria.*
2. *Remitir las conformidades que haya emitido por su representada, en el periodo enero 2018 a mayo 2022, incluyendo la documentación que la sustente, respecto de las liquidaciones de los componentes del Cofinanciamiento del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Apéndice 2 del Anexo 16 del Contrato de Concesión. (…)*”

En respuesta, mediante el Oficio N° 06534-2022-GSF-OSITRAN del 12 de julio de 2022, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN adjuntó el Informe N° 01230-2022-JCA-GSF-OSITRAN, manifiesta lo siguiente:

“(…)

respecto al componente del PAMOt si bien el Contrato lo define como el pago anual¹ en dólares que tiene como finalidad retribuir la operación y el mantenimiento, con excepción del mantenimiento correctivo, de los aeropuertos, la cláusula 9.4.1, 9.4.3 y el Anexo 16 del Contrato en su Apéndice 2, señala que el componente PAMOt se ejecutará en forma trimestral, retribuyendo todos los costos de operación y mantenimiento de la concesión y es garantizado por el Concedente (el Estado) hasta por US\$ 3 585 000.00².

Cabe precisar, que la retención del PAMOt trimestral únicamente es posible cuando corresponde su pago o desembolso al Concesionario, pues de otro modo es imposible proceder a su retención, toda vez que no se puede retener lo que no se puede pagar o desembolsar.

Debemos indicar que, desde el inicio de la concesión hasta la fecha, con excepción del segundo y tercer trimestre del 2020, respecto a la presentación de la liquidación del cofinanciamiento por parte de AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A. el PAMOt trimestral ha sido menor a los Ingresos Regulados del trimestre en evaluación. En este sentido, el Concesionario de acuerdo con el numeral 9.4.1 de la Cláusula Novena del Contrato de Concesión debe entregar al Concedente el monto equivalente al 50% de la diferencia de los Ingresos Regulados del trimestre menos el PAMO trimestral (PAMO dividido entre 4). De lo expuesto, podemos concluir que, el pago trimestral del importe Mantenimiento y Operación (PAMOt) se encuentra sujeto al cumplimiento de los Requisitos Técnicos Mínimos del Anexo 8 y en caso Ositrán detectara que el Concesionario no ha cumplido con los Requisitos Técnicos Mínimos (RTM) en un trimestre, el importe del PAMOt será retenido hasta su verificación de cumplimiento, sin perjuicio al pago de los demás componentes del Cofinanciamiento. (…)”

[Subrayado es nuestro]

Según lo señalado por el propio OSITRAN, se habría visto impedido de aplicar la cláusula 9.4.3²⁰ del Contrato de Concesión, en lo que respecta a la retención del PAMO, señalando que únicamente es

¹⁹ Requerido al OSITRAN mediante los Oficios N°s 000149-2022-CG/APP, de 01 de junio de 2022 y 000175-2022-CG/APP, de 20 de junio de 2022.

²⁰ **Cláusula Novena**
Régimen Económico Financiero

(…)

9.4.3 El importe del PAMO que el CONCEDENTE garantiza al CONCESIONARIO asciende a TRES MILLONES QUINIENTOS

posible realizar dicha retención cuando los ingresos regulados (cobrados a los usuarios) son menores al PAMO Trimestral, caso en el que hay desembolso de fondos (cofinanciamiento) al Concesionario, pues -se entiende- que los ingresos regulados son recibidos por el Concesionario directamente, caso en el cual el Regulador no pueda realizar la referida retención.

Cabe resaltar que, la cláusula 9.4.3 no condiciona su aplicación a aquellos casos en que los ingresos regulados sean menores al PAMO Trimestral, caso en el cual se desembolsa Cofinanciamiento al mismo, sino que es clara al señalar que *"el PAMO está sujeto al cumplimiento de los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el Anexo 8, los que tienen por finalidad elevar la calidad del Servicio Aeroportuario brindado por el CONCESIONARIO, a favor del Usuario"* y que *"en caso que (...) OSITRAN detectara que el CONCESIONARIO no ha cumplido con los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el anexo 8 en un trimestre, otorgará al CONCESIONARIO un plazo para la subsanación que corresponda, sin perjuicio al pago de los demás componentes del Cofinanciamiento. (...) Vencido el plazo para la subsanación sin que el CONCESIONARIO haya cumplido con los requisitos técnicos mínimos, el OSITRAN procederá a la retención de PAMO"*.

Sin embargo, según lo dicho por OSITRAN tendría un impedimento operativo para dar cumplimiento a esta cláusula desde el inicio de la Concesión hasta la fecha, no habiéndose remitido documentación que acredite que ello haya sido comunicado al Concedente, a fin que en el marco de sus competencias, evalúe las acciones que considere pertinentes, máxime tomando en consideración que corresponde al Regulador supervisar el cabal cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Contrato de Concesión y que la mencionada cláusula tiene por finalidad disuadir al Concesionario de incumplir los RTM establecidos en el Apéndice 3 del Anexo 8, a través de la retención del PAMO. Ello reviste mayor importancia, dado que como se ha evidenciado en el presente Informe, desde el año 2018 hasta mayo de 2022, se ha verificado la falta de mantenimiento del pavimento de la pista de aterrizaje del AILMC, incumpléndose la periodicidad establecida en el Contrato de Concesión, a pesar de lo cual no se le ha retenido el PAMO, en contravención a lo dispuesto en la cláusula 9.4.3 del mencionado Contrato.

Por otro lado, la cláusula 14.5 del Contrato de Concesión establece que, ante casos de incumplimiento de obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión por parte del Concesionario, OSITRAN es competente para aplicar las penalidades previstas en el Anexo 9 del Contrato de Concesión y sanciones en el marco del Reglamento de Infracciones y Sanciones de OSITRAN, conforme se cita a continuación:

Contrato de Concesión

"14.5 De la Potestad Sancionadora

14.5.1 OSITRAN es competente para aplicar sanciones administrativas al CONCESIONARIO en caso de incumplimiento de sus obligaciones como tal, conforme lo dispuesto en la Ley N° 26917, Ley N°

OCHENTA Y CINCO MIL Y 00/100 de Dólares (US\$ 3'585,000.00), y corresponde a uno de los componentes de la propuesta económica presentada por el Adjudicatario en la etapa del Concurso. El PAMO está sujeto al cumplimiento de los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el Anexo 8, los que tienen por finalidad elevar la calidad del Servicio Aeroportuario brindado por el CONCESIONARIO, a favor del Usuario.

OSITRAN es el encargado de supervisar trimestralmente el cumplimiento de los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el anexo 8. En caso que, durante la vigencia de la Concesión, OSITRAN detectara que el CONCESIONARIO no ha cumplido con los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el anexo 8 en un trimestre, otorgará al CONCESIONARIO un plazo para la subsanación que corresponda, sin perjuicio al pago de los demás componentes del Cofinanciamiento. Dicho plazo será establecido sobre criterios técnicos y fundamentados. Vencido el plazo para la subsanación sin que el CONCESIONARIO haya cumplido con los requisitos técnicos mínimos, el OSITRAN procederá a la retención de PAMO.

*El PAMO, será retenido hasta que OSITRAN haya verificado el cumplimiento de los referidos Requisitos Técnicos Mínimos, sin perjuicio a las penalidades aplicables por este concepto.
(...)"*

[Subrayado es nuestro]

27332, Ley N° 27444 y los reglamentos que se dicten sobre la materia. El CONCESIONARIO deberá proceder con el cumplimiento de las sanciones que imponga el OSITRAN de acuerdo a las normas sobre la materia.

Adicionalmente, el OSITRAN es competente para aplicar al CONCESIONARIO las penalidades establecidas en el Anexo 9 del presente Contrato, ante el incumplimiento de sus obligaciones pactadas en éste.

En caso de incumplimiento de obligaciones del CONCESIONARIO distintas a las establecidas en el Anexo 9 del presente Contrato, procederá la aplicación de sanciones administrativas acorde con lo establecido en el Reglamento de Infracciones y Sanciones (RIS) aprobados por el OSITRAN, vigente a la fecha de comisión de la infracción.

14.5.2 Las sanciones administrativas que se originen en la ejecución del presente Contrato, se aplicarán acorde con lo establecido en el RIS, independientemente de las penalidades contractuales establecidas en Anexo 9 del presente Contrato.

Anexo 9

Tabla de penalidades

(...)

Tabla N° 2: Penalidades referidas a la Cláusula Sexta: Mantenimiento de los Bienes de la Concesión

Cláusula Contrato	Descripción de penalidad	Monto (US\$)	Criterio de Aplicación
6.2	Atraso en efectuar las labores de Mantenimiento de la Infraestructura Aeroportuaria que sean necesarias para mantener los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el Anexo 8 del presente Contrato, así como no efectuar las labores de Mantenimiento Rutinario, que deberán de cumplirse acorde con el detalle y especificaciones descritas en el Apéndice 3 del Anexo 8.	5,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento

(...)

Al respecto, esta Entidad Fiscalizadora Superior solicitó²¹ al OSITRAN, documentación referida a las penalidades o sanciones que se hubieren aplicado al Concesionario por incumplimientos al Mantenimiento Rutinario del pavimento de la pista de aterrizaje del AIIMC, con la finalidad de verificar si el Regulador viene cumpliendo lo dispuesto en la cláusula 14.5 del Contrato de Concesión.

²¹ Requerido al OSITRAN mediante los Oficios N°s 000149-2022-CG/APP, de 01 de junio de 2022 y 000175-2022-CG/APP, de 20 de junio de 2022. Cabe precisar que a través de este último oficio se requirió lo siguiente:

(...)

- Se remitió -entre otras- diversas Actas de Supervisión de "Control de Levantamiento de observaciones" ejecutadas el 11 de marzo de 2022 por OSITRAN al Aeropuerto Internacional Inca Manco Cápac (en adelante, AIIMC), en las que se reiteran observaciones que datan desde el 2017 por la falta de mantenimiento -entre otros- del pavimento de la pista de aterrizaje del AIIMC, que mantienen sin ser levantadas por el Concesionario. Sobre el particular, se solicita lo siguiente:

(...)

- Informe si ante la falta de mantenimiento al pavimento de la pista de aterrizaje del AIIMC y de las observaciones reiteradas por OSITRAN señaladas en los documentos detallados en el Anexo 02 del presente oficio, su representada ha aplicado sanciones y/o penalidades en el marco de lo previsto en la cláusula 14.5 del Contrato de Concesión; así como, de ser el caso, informe documentadamente el estado situacional de los procedimientos administrativos para la aplicación de penalidades o sanciones que estuvieran en curso. En caso, no se haya aplicado sanciones y/o penalidades y/o no esté en trámite ningún procedimiento en curso, sírvase señalar las razones correspondientes.

(...)

- En caso el Concesionario no haya efectuado de forma mensual labores de mantenimiento rutinario del pavimento de la pista de aterrizaje del AIIMC desde el 2018 al 2022, sírvase informar documentadamente si su representada ha aplicado sanciones y/o penalidades al respecto; así como, de ser el caso, informar el estado situacional de los procedimientos administrativos para la aplicación de penalidades o sanciones que estuvieran en curso en el marco de lo previsto en la cláusula 14.5 del Contrato de Concesión. En caso, no se haya aplicado sanciones y/o penalidades y/o no esté en trámite ningún procedimiento en curso, sírvase señalar las razones correspondientes".

En respuesta, OSITRAN²² remitió el Informe N° 001119-2022-JCA-GSF-OSITRAN de 28 de junio de 2022 de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, mediante el cual precisa que aún se encuentra en proceso de determinación de una posible aplicación de sanciones y/o penalidades, conforme se muestra a continuación:

“Considerando que las actividades de supervisión, respecto a estas obligaciones contractuales están en desarrollo, aún se encuentra en proceso de determinación la posible aplicación de sanciones y/o penalidades.

Cabe añadir que las actividades de supervisión son actividades previas a la determinación de un hallazgo, que permitirán a su vez la determinación posterior de un incumplimiento a través del respectivo acto administrativo.

Por otro lado, cabe indicar que el impacto del COVID 19 desde marzo de 2020 en las actividades de supervisión, las sucesivas restricciones de los estados de emergencia y los recursos humanos limitados (número de personal) con los que cuenta la Jefatura de Contratos Aeroportuarios² afectaron un adecuado desarrollo de las mismas. No obstante, de lo anterior, se lograron aplicar penalidades en el periodo 2018 al 2022 las siguientes penalidades [Sic]: Dieciocho (18) en penalidades a AAP (...), en donde se contó con un solo abogado y estuvo vacante el puesto de supervisión de operaciones en AAP.

Asimismo, cabe mencionar que el Estado retribuye al Concesionario por la operación y el mantenimiento (mantenimiento preventivo: rutinario y periódico), con excepción del mantenimiento correctivo, a través del PAMO. El OSITRÁN que es el encargado de supervisar trimestralmente el cumplimiento de los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el anexo 8; en caso el Concesionario no subsane las observaciones advertidas referido a los RTM, el OSITRÁN procederá a la retención de PAMO”.

[Subrayado es nuestro]

Considerando lo señalado por OSITRAN, mediante Oficio N° 000186-2022-CG/APP²³ del 8 de julio de 2022, esta Entidad Fiscalizadora Superior solicitó²⁴ al OSITRAN que precise si las penalidades que manifiesta haber aplicado al Concesionario están vinculados al incumplimiento del Mantenimiento Rutinario.

Ante ello, el OSITRAN remitió el Informe N° 01230-2022-JCA-GSF-OSITRAN de fecha 12 de julio de 2022²⁵ de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, que complementa lo señalado en el Informe N° 001119-2022-JCA-GSF-OSITRAN. De la revisión de dicha información, se advierte que si bien el Regulador señala haber aplicado penalidades al Concesionario entre 2018 a 2021, ninguna de ellas

²² OSITRAN, mediante el Oficio N° 06017-2022-GSF-OSITRAN de 28 de junio de 2022, remitió información solicitada.

²³ Mediante Oficio N° 000186-2022-CG/APP del 8 de julio de 2022, se requirió lo siguiente:

(...)

1. Mediante el Informe N° 001119-2022-JCA-GSF-OSITRAN de fecha 28 de junio de 2022, remitido mediante el documento de la referencia a), su despacho precisa que se aplicaron dieciocho (18) penalidades al Concesionario. Sobre el particular, sírvase informar si estas fueron aplicadas por los supuestos de “Atraso en efectuar las labores de Mantenimiento de la Infraestructura Aeroportuaria que sean necesarias para mantener los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el Anexo 8 del presente Contrato” o de “no efectuar las labores de Mantenimiento Rutinario, que deberán de cumplirse acorde con el detalle y especificaciones descritas en el Apéndice 3 del Anexo 8” generados en el Aeropuerto Internacional Inca Manco Cápac (en adelante, AIIMC) establecidos en la tabla 2 del Anexo 9 del Contrato de Concesión, debiendo remitir los documentos sustentatorios correspondientes.

De ser el caso, informar documentadamente si dichos supuestos por los cuales se aplicaron penalidades al Concesionario responden a incumplimientos a las labores de Mantenimiento Rutinario del pavimento, pintura y drenaje de la pista de aterrizaje del citado aeropuerto. (...)

²⁴ Requerido al OSITRAN mediante los Oficios N°s 000149-2022-CG/APP, de 01 de junio de 2022 y 000175-2022-CG/APP, de 20 de junio de 2022.

²⁵ Mediante el Oficio N° 06534-2022-GSF-OSITRAN de 12 de julio de 2022, OSITRAN remitió el Informe N° 01230-2022-JCA-GSF-OSITRAN de fecha 12 de julio de 2022 y documentación sustentatoria.

está referida a incumplimientos en las labores de Mantenimiento Rutinario regulado en la cláusula 6.2 y el Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión²⁶.

Sin embargo, tal como se ha evidenciado en el presente Informe, en el periodo enero 2018 a mayo de 2022, el Concesionario ha incumplido con ejecutar el Mantenimiento Rutinario Mensual relacionado con el Pavimento de la Pista de aterrizaje del AIIMC, tal como se advierte en el cuadro N° 3 del presente informe y en el Apéndice N° 5 del presente informe, situación que da lugar a la aplicación de una penalidad de cinco mil (5,000) dólares por cada vez que no se ejecute dichas labores de mantenimiento, conforme a lo previsto en la tabla N° 2 del Anexo 9 del Contrato de Concesión. Esta constituye una actividad de supervisión de competencia de OSITRAN que no ha efectuado aun cuando los incumplimientos del Concesionario, evidenciados en el presente Informe, se vienen presentando desde hace más de 4 años, aduciendo la falta de personal como un hecho que ha generado que aún se encuentren en evaluación las penalidades; sin embargo, la dotación de recursos forma parte de la gestión que debe realizar dicha Entidad para asegurar el cumplimiento de sus funciones.

Asimismo, según lo establecido en la cláusula 6.11²⁷ del Contrato de Concesión, la aplicación de penalidades al Concesionario por incumplimiento de sus obligaciones de Mantenimiento se realiza sin perjuicio de la obligación que tiene el mismo de corregir los defectos que haya detectado el OSITRAN en ejercicio de sus acciones de supervisión, hecho que tampoco ha venido cumpliendo el Concesionario, tal como se advierte en el Apéndice 5 del presente informe, al cual no se le viene reteniendo el PAMO ni aplicando penalidades²⁸.

La situación descrita en el presente informe, contraviene lo siguiente:

- **Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú**

DEFINICIONES

(...)

1.76 “Mantenimiento”, comprende las actividades necesarias que el CONCESIONARIO deberá efectuar a partir de la Fecha de Cierre para conservar los componentes del Lado Aire e Infraestructura Aeroportuaria garantizando la confiabilidad y efectividad de los Bienes de la Concesión y dando cumplimiento a los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el presente Contrato. Incluye:

- **“Mantenimiento Preventivo”**: Labor programada de mantenimiento llevada a cabo para evitar fallas de la Infraestructura Aeroportuaria o una reducción de la eficiencia de la misma. Puede ser rutinario

²⁶ Cabe precisar que, si bien de la lista de penalidades aplicadas al Concesionario, detallado en el Informe N° 01230-2022-JCA-GSF-OSITRAN, se hace referencia a la “Cláusula Sexta, numeral 6.2 de la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión y del numeral 2 del Apéndice 3 del Anexo 8” como la “cláusula contractual incumplida”, de la “Descripción del incumplimiento” se observa que esta se circunscribe a un incumplimiento por Mantenimiento Periódico. Asimismo, no ha informado si corresponde la aplicación de sanciones al Concesionario, en el marco del Reglamento de Infracciones y Sanciones de OSITRAN, por presuntos incumplimientos a las labores de Mantenimiento Rutinario del pavimento de la pista de aterrizaje del AIIMC

²⁷ Contrato de Concesión:

“Cláusula Sexta

Del Mantenimiento de los Bienes de la Concesión

(...)

6.11 Plazos de Subsanación

Sin perjuicio de las penalidades a que se haga pasible el CONCESIONARIO por incumplimiento de las obligaciones de Mantenimiento, el CONCESIONARIO será responsable por la corrección de los defectos que informe el OSITRAN. A efectos de subsanar las observaciones que OSITRAN formule respecto del incumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1 y siguientes, OSITRAN le otorgará un plazo al CONCESIONARIO para subsanarlas, el cual deberá estar acorde con la naturaleza y complejidad de la observación”

[Subrayado es nuestro]

²⁸ Por otro lado, cabe resaltar que, el artículo 2 del Reglamento de Incentivos, Infracciones y Sanciones de OSITRAN, establece “la oportunidad” como un criterio a tener en cuenta para que OSITRAN pueda lograr incentivar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los concesionarios, conforme se señala a continuación:

“Artículo N° 2.- Criterios para la aplicación del Reglamento

(...)

b) Oportunidad: La decisión del OSITRAN debe ser oportuna a fin de lograr incentivar el cumplimiento de las obligaciones a las que estén sujetas las Entidades Prestadoras y adecuar su conducta según el objetivo que persiga”

o periódico:

- "Mantenimiento Rutinario": Aquellas actividades que se efectúan repetidamente dentro de los diferentes ejercicios anuales con el propósito de garantizar la confiabilidad y efectividad de la Infraestructura Aeroportuaria, tal como fue diseñada, a efectos de atender adecuadamente el tráfico de pasajeros y carga acorde con los Requisitos Técnicos Mínimos exigidos para los Aeropuertos. Comprende, aquellas actividades señaladas en el Apéndice 3 del Anexo 8: (sic)
- (...)

CLÁUSULA SEXTA
DEL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DE LA CONCESIÓN

(...)

- 6.1 El CONCESIONARIO será responsable del Mantenimiento y conservación de los Bienes de la Concesión, incluidas las Obras, el equipamiento y demás bienes muebles, desde la Toma de Posesión y hasta la devolución y/o entrega de los Bienes de la Concesión, de conformidad con las prácticas y operaciones aeroportuarias internacionalmente aceptadas de acuerdo con los Requisitos Técnicos Mínimos que se establecen en el Anexo 8 del presente Contrato.
- 6.2 El CONCESIONARIO efectuará las labores de Mantenimiento de la Infraestructura Aeroportuaria que sean necesarias para mantener los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el Anexo 8 del presente Contrato. Dentro de ellas, las de Mantenimiento Rutinario, que deberán de cumplirse acorde con el detalle y especificaciones de las labores que se encuentran descritas en el Apéndice 3 del Anexo 8. (...).

(...)

6.10 Supervisión de Mantenimiento

- 6.10.1. Corresponde a OSITRAN efectuar las tareas de supervisión y fiscalización técnica de las obligaciones asumidas por el CONCESIONARIO en el presente Contrato, con relación al diseño, construcción, reparación, Mantenimiento, Mejoramiento y Explotación de los Aeropuertos. Para tal efecto ejercerá sus funciones de acuerdo a lo establecido en las "Normas Regulatorias", las que comprenden entre otras, el Reglamento General de Supervisión y su Reglamento de Infracciones y Sanciones de OSITRAN. OSITRAN llevará a cabo las acciones de supervisión y fiscalización técnica con el fin de verificar el cabal cumplimiento de los estándares y demás condiciones establecidas en el presente Contrato, en especial aquellas contempladas en el Anexo 6, 8, 11, 14 y 23.

(...)

- 6.10.3 En caso de incumplimiento, OSITRAN informará por escrito al CONCESIONARIO las conclusiones de la fiscalización técnica, con especificación de aquellos problemas o defectos encontrados que no estén de acuerdo con los Requisitos Técnicos Mínimos."

CLÁUSULA NOVENA
RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO

(...)

- 9.4.3 El importe del PAMO que el CONCEDENTE garantiza al CONCESIONARIO asciende a TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL Y 00/100 de Dólares (US\$ 3'585,000.00), y corresponde a uno de los componentes de la propuesta económica presentada por el Adjudicatario en la etapa del Concurso. El PAMO está sujeto al cumplimiento de los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el Anexo 8, los que tienen por finalidad elevar la calidad del Servicio Aeroportuario brindado por el CONCESIONARIO, a favor del Usuario.

OSITRAN es el encargado de supervisar trimestralmente el cumplimiento de los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el anexo 8. En caso que, durante la vigencia de la Concesión, OSITRAN detectara que el CONCESIONARIO no ha cumplido con los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el anexo 8 en un trimestre, otorgará al CONCESIONARIO un plazo para la subsanación que corresponda, sin perjuicio al pago de los demás componentes del Cofinanciamiento. Dicho plazo será establecido sobre criterios técnicos y fundamentados. Vencido el plazo para la subsanación sin que el CONCESIONARIO haya cumplido con los requisitos técnicos mínimos, el OSITRAN procederá a la retención de PAMO.

El PAMO, será retenido hasta que OSITRAN haya verificado el cumplimiento de los referidos Requisitos Técnicos Mínimos, sin perjuicio a las penalidades aplicables por este concepto.

14.5 De la Potestad Sancionadora

14.5.1 OSITRAN es competente para aplicar sanciones administrativas al CONCESIONARIO en caso de incumplimiento de sus obligaciones como tal, conforme lo dispuesto en la Ley N° 26917, Ley N° 27332, Ley N° 27444 y los reglamentos que se dicten sobre la materia. El CONCESIONARIO deberá proceder con el cumplimiento de las sanciones que imponga el OSITRAN de acuerdo a las normas sobre la materia.

Adicionalmente, el OSITRAN es competente para aplicar al CONCESIONARIO las penalidades establecidas en el Anexo 9 del presente Contrato, ante el incumplimiento de sus obligaciones pactadas en éste.

En caso de incumplimiento de obligaciones del CONCESIONARIO distintas a las establecidas en el Anexo 9 del presente Contrato, procederá la aplicación de sanciones administrativas acorde con lo establecido en el Reglamento de Infracciones y Sanciones (RIS) aprobados por el OSITRAN, vigente a la fecha de comisión de la infracción.

14.5.2 Las sanciones administrativas que se originen en la ejecución del presente Contrato, se aplicarán acorde con lo establecido en el RIS, independientemente de las penalidades contractuales establecidas en Anexo 9 del presente Contrato.

**“Anexo 8 – Apéndice 3
Requisitos Técnicos Mínimos
Descripción de las Tareas de Mantenimiento**

(...)

2. Normas Mínimas Requeridas para el Lado Aire

(...)

PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y TAREA		
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS RUTINARIOS	MENSUAL	Mantenimiento de pavimento, pintura y drenaje de la pista

(...)

- **Ley 26917- Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo**

(...)

Artículo 5.- Objetivos

OSITRAN tiene los siguientes objetivos:

- a) Velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte.

(...)

- **Anexo 9**

Tabla de penalidades

(...)

Tabla N° 2: Penalidades referidas a la Cláusula Sexta: Mantenimiento de los Bienes de la Concesión

Cláusula Contrato	Descripción de penalidad	Monto (US\$)	Criterio de Aplicación
6.2	Atraso en efectuar las labores de Mantenimiento de la Infraestructura Aeroportuaria que sean necesarias para mantener los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el Anexo 8 del presente Contrato, así como no efectuar las labores de Mantenimiento Rutinario,	5,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento

	<i>que deberán de cumplirse acorde con el detalle y especificaciones descritas en el Apéndice 3 del Anexo 8.</i>		
--	--	--	--

(...)

De lo expuesto, se advierte que, durante el periodo 2018 al 2022, OSITRAN no ha cumplido con su función de verificar la ejecución mensual del Mantenimiento Rutinario por parte del Concesionario al pavimento de la pista de aterrizaje del AIIMC, en contravención al Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión. Asimismo, no ha retenido el PAMO como dispone la cláusula 9.4.3 ni ha evaluado la aplicación de penalidades vinculadas a dicho incumplimiento. La situación expuesta evidencia deficiencias en el ejercicio de su función supervisora respecto de la pista de aterrizaje del Aeropuerto de Juliaca, que podrían afectar la seguridad operacional y la continuidad de las operaciones aeroportuarias, en desmedro de los usuarios de dicha infraestructura.

ASPECTO RELEVANTE

Considerando el estado del pavimento de la pista de aterrizaje del AIIMC reportado por la DGAC mediante el Informe N° 001-2022-MTC/12.08.01-12.04.01 de 23 de mayo de 2022, lo verificado por el personal de la Subgerencia de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos a través del ACTA DE VISITA TÉCNICA FÍSICA N° 001-2022-CGR/APP-Segundo Grupo de Aeropuertos, así como los hechos advertidos en el presente informe, se requirió²⁹ al Concesionario, entre otros, precisar la vida útil de los mantenimientos que viene efectuando a fin de reanudar las operaciones aéreas en el AIIMC, que estuvo cerrado desde el 22 de mayo hasta el 19 de junio de 2022.

En respuesta, mediante CAR-0580-2022-AAP de 17 de junio de 2022, el Concesionario remite el “Informe Técnico de los Mantenimientos en el Aeropuerto de Juliaca N° 0012-PRO-2022-APP”, manifestando que los Mantenimientos que ejecutan al pavimento de la pista de aterrizaje del AIIMC tienen un periodo corto de vida útil, conforme se advierte a continuación:

“Tiempo de vida útil

*Debido a la situación actual de la pista de aterrizaje del Aeropuerto Internacional Inca Manco Cápac, la **solución definitiva es una reconstrucción de los pavimentos** además de la construcción de un drenaje interno y externo (...), por lo que los Mantenimiento Rutinarios, Periódicos y Correctivos que se realiza constantemente son solo un paliativo temporal a esta crítica situación, que tienen periodo de vida corto dada las operaciones y condiciones climatológicas a las que está expuesta la pista y calles de rodaje”*

[Subrayado es nuestro]

De lo declarado por el Concesionario, las actividades que ha ejecutado para reanudar las operaciones aéreas en el AIIMC no son de largo plazo, situación que podría generar una nueva afectación a la operación aérea y con ello, a los usuarios. Ante ello, se exhorta al Regulador que, en el marco de sus competencias contractuales y legales, cumpla con su función de supervisar que el Concesionario ejecute los mantenimientos previstos en el Contrato de Concesión, tanto en lo referido a los requisitos técnicos mínimos como en la periodicidad de los mismos, a fin de salvaguardar la correcta operación del mencionado aeropuerto.

Asimismo, se exhorta al MTC que, en el marco de sus competencias como Concedente, tome las medidas respectivas a fin de asegurar la operación continua del AIIMC, en cumplimiento de los estándares operacionales correspondientes, evitando nuevas afectaciones a los usuarios.

²⁹ Mediante oficio N° 000165-2022-GC/APP de 14 de junio de 2022.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que se ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio al “Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú”, se encuentra detallada en el Apéndice N° 1 del presente informe.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual han sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del OSITRAN y del MTC.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio al “Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú”, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Contrato de Concesión, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a la Presidencia del Consejo Directivo del OSITRAN, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene: una (1) situación adversa identificada, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus respectivas competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el fin de asegurar el logro de los objetivos del referido Contrato de Concesión; y un (1) Aspecto Relevante en el cual se exhorta al Regulador a que, en el marco de sus competencias contractuales y legales, cumpla con su función de supervisar que el Concesionario ejecute los mantenimientos previstos en el Contrato de Concesión, tanto en lo referido a los requisitos técnicos mínimos como en la periodicidad de los mismos, a fin de salvaguardar la correcta operación del mencionado aeropuerto.
2. Hacer de conocimiento a la Presidencia del Consejo Directivo del OSITRAN que, conforme al numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM³⁰, debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.
3. Hacer de conocimiento al Director General de Programas y Proyectos de Transportes del MTC el presente informe, en su calidad de Concedente en el Contrato de Concesión, el cual contiene un (1) Aspecto Relevante en el cual se exhorta al MTC que, en el marco de sus competencias como Concedente, tome las medidas respectivas a fin de asegurar la operación continua del AIIMC, en cumplimiento de los estándares operacionales correspondientes, evitando nuevas afectaciones a los usuarios.

Lima, 20 de julio de 2022

³⁰ Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

(...)

6.1.8. Seguimiento y Evaluación de Acciones respecto a las situaciones adversas comunicadas a la entidad o dependencia

(...)

6.1.8.2 Situaciones Adversas emitidas como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo

(...)ii. (...)

La primera comunicación efectuada por la entidad o la dependencia debe contener las acciones adoptadas o por adoptar y se remiten al Jefe de Comisión o al OCI, según corresponda, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la recepción del respectivo informe de Servicio de Control Simultáneo”.

LOVATON DAVILA EDWARD HAROLF

Integrante
Comisión de Control

YABAR MAR MIGUEL EDUARDO

Integrante
Comisión de Control

LUDEÑA MANCO GERARDO

Supervisor
Comisión de Control

LIPA MENDOZA MIGUEL ANGEL

Jefe de Comisión
Comisión de Control

JUÁREZ MORALES MILAGROS VANESSA

Subgerencia de Control de Asociaciones Público
Privadas y Obras por Impuestos

APÉNDICE 1
DOCUMENTACIÓN RELACIONADA AL SERVICIO DE CONTROL

SE HA EVIDENCIADO QUE, DURANTE EL PERIODO 2018-2022, EL REGULADOR NO HA CUMPLIDO CON SU FUNCIÓN DE VERIFICAR LA EJECUCIÓN MENSUAL DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO POR PARTE DEL CONCESIONARIO AL PAVIMENTO DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL INCA MANCO CAPAC DE JULIACA, EN CONTRAVENCION AL APÉNDICE 3 DEL ANEXO 8 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. ASIMISMO, NO HA RETENIDO EL PAMO COMO DISPONE LA CLÁUSULA 9.4.3 DEL CONTRATO NI HA EVALUADO LA APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES VINCULADAS A DICHO INCUMPLIMIENTO. LA SITUACIÓN EXPUESTA EVIDENCIA DEFICIENCIAS EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION SUPERVISORA RESPECTO DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL AEROPUERTO DE JULIACA, QUE PODRIAN AFECTAR LA SEGURIDAD OPERACIONAL Y LA CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES AEROPORTUARIAS, EN DESMEDRO DE LOS USUARIOS DE DICHA INFRAESTRUCTURA.

N°	DOCUMENTACIÓN
1	Oficio N° 3385-2022-MTC/19 de fecha 26 de mayo de 2022
2	Informe N° 001-2022-MTC/12.08.01-12.04.011 de 23 de mayo de 2022
3	Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú.
4	ACTA DE VISITA TÉCNICA FÍSICA N° 001-2022-CGR/APP-Segundo Grupo de Aeropuertos
5	Oficio N° 05443-2022-GSF-OSITRAN, de 10 de junio de 2022.
6	Plan Anual de Mantenimiento Año 2018
7	Plan Anual de Mantenimiento Año 2019
8	Plan Anual de Mantenimiento Año 2021
9	Plan Anual de Mantenimiento Año 2022
10	Oficio N° 04120-2022-GSF-OSITRAN de fecha 04 de mayo de 2022
11	Acta de supervisión Control del Levantamiento de Observaciones del Acta de Inspección N° 031-2018-JCA-GSF-OSITRAN/APP emitida el 11.03.2022
12	Carta CAR-0580-2022-AAP de 17 de junio de 2022
13	Oficio N° 05662-2022-GSF-OSITRAN, de 17 de junio de 2022.
14	Informe N° 01036-2022-JCA-GSF-OSITRAN
15	Oficio N° 05490-2022-GSF-OSITRAN de 14 de junio de 2022.
16	Informe N° 01230-2022-JCA-GSF-OSITRAN de fecha 12 de julio de 2022

APÉNDICE 2

Relación de documentos relacionados a los Informes Mensuales de Mantenimiento presentados por el Concesionario y los informes de supervisión de gabinete del OSITRAN

Ítem	Año	Mes	Documento de presentación de los informes mensuales del Concesionario	Documento de presentación de los Informes supervisión gabinete - OSITRAN
1	2018	Enero	Carta N°CAR-151-2018-AAP fecha de recepción 12.FEB.2018	Oficio N° 02808-2018-GSF-OSITRAN de 28 de marzo de 2018
2		Febrero	Carta N°CAR-267-2018-AAP fecha de recepción 12.MAR.2018	Oficio N° 03752-2018-GSF-OSITRAN de 30 de abril de 2018
3		Marzo	Carta N°CAR-388-2018-AAP fecha de recepción 10.ABR.2018	Oficio N° 04721-2018-GSF-OSITRAN de 29 de mayo de 2018
4		Abril	Carta N°CAR-499-2018-AAP fecha de recepción 10.MAY.2018	Oficio N° 05660-2018-GSF-OSITRAN de 28 de junio de 2018
5		Mayo	Carta N°CAR-619-2018-AAP fecha de recepción 11.JUN.2018	Oficio N° 06507-2018-GSF-OSITRAN de 25 de julio de 2018
6		Junio	Carta N°CAR-701-2018-AAP fecha de recepción 11.JUL.2018	Oficio N° 07838-2018-GSF-OSITRAN de 06 de setiembre de 2018
7		Julio	Carta N°CAR-798-2018-AAP fecha de recepción 10.AGO.2018	Oficio N° 08544-2018-GSF-OSITRAN de 27 de setiembre de 2018
8		Agosto	Carta N°CAR-892-2018-AAP fecha de recepción 10.SET.2018	Oficio N° 09930-2018-GSF-OSITRAN de 09 de noviembre de 2018
9		Setiembre	Carta N°CAR-976-2018-AAP fecha de recepción 10.OCT.2018	Oficio N° 010583-2018-GSF-OSITRAN de 29 de noviembre de 2018
10		Octubre	Carta N°CAR-1050-2018-AAP fecha de recepción 12.NOV.2018	Oficio N° 11324-2018-GSF-OSITRAN de 21 de diciembre de 2018
11		Noviembre	Carta N°CAR-1153-2018-AAP fecha de recepción 10.DIC.2018	Oficio N° 0634-2019-GSF-OSITRAN de 22 de enero de 2019
12		Diciembre	Carta N°CAR-0034-2019-AAP fecha de recepción 10.ENE.2019.	Oficio N° 01172-2019-GSF-OSITRAN de 06 de febrero de 2019
13	2019	Enero	Carta N° 137-2019-AAP fecha de recepción 11.FEB.2019.	Oficio N° 02759-2019-GSF-OSITRAN de 29 de marzo de 2019
14		Febrero	Carta N° 217-2019-AAP fecha de recepción 11.MAR.2019.	Oficio N° 03785-2019-GSF-OSITRAN de 30 de abril de 2019
15		Marzo	Carta N° 0320-2019-AAP fecha de recepción 10.ABR.2019.	Oficio N° 04658-2019-GSF-OSITRAN de 27 de mayo de 2019
16		Abril	Carta N° 0400-2019-AAP fecha de recepción 10.MAY.2019.	Oficio N° 05564-2019-GSF-OSITRAN de 25 de junio de 2019
17		Mayo	Carta N° 0476-2019-AAP fecha de recepción 10.JUN.2019.	Oficio N° 06498-2019-GSF-OSITRAN de 22 de julio de 2019
18		Junio	Carta N° 0582-2019-AAP fecha de recepción 10.JUL.2019	Oficio N° 07548-2019-GSF-OSITRAN, 26 de agosto de 2019
19		Julio	Carta N° 0688-2019-AAP fecha de recepción 12.AGO.2019.	Oficio N° 08445-2019-GSF-OSITRAN, 23 de setiembre de 2019
20		Agosto	Carta N° 0781-2019-AAP fecha de recepción 10.SET.2019.	Oficio N° 09540-2019-GSF-OSITRAN de 25 de octubre de 2019
21		Setiembre	Carta N° 0900-2019-AAP fecha de recepción 10.OCT.2019.	Oficio N° 010537-2019-GSF-OSITRAN de 25 de noviembre de 2019
22		Octubre	Carta N° 0984-2019-AAP fecha de recepción 11.NOV.2019.	Oficio N° 011495-2019-GSF-OSITRAN de 18 de diciembre de 2019
23		Noviembre	Carta N° 1086-2019-AAP fecha de recepción 10.DIC.2019.	Oficio N° 000469-2020-GSF-OSITRAN de 14 de enero de 2020
24		Diciembre	Carta N° 0020-2020-AAP fecha de recepción 10.ENE.2020.	Oficio N° 01785-2020-GSF-OSITRAN de 20 de febrero de 2020
25	2020	Enero	Carta N°CAR-0130-2019-AAP fecha de recepción 10.FEB.2020.	Oficio N° 03005-2020-GSF-OSITRAN de 20 de abril de 2020
26		Febrero	Carta N°CAR-0242-2020-AAP fecha de recepción 10.MAR.2020.	Oficio N° 03007-2020-GSF-OSITRAN de 20 de abril de 2020
27		Marzo	Carta N°CAR-0295-2020-AAP fecha de recepción 13.ABR.2020.	Oficio N° 03253-2020-GSF-OSITRAN de 30 de abril de 2020
28		Abril	Carta N°CAR-0354-2020-AAP fecha de recepción 11.MAY.2020.	Oficio N° 03736-2020-GSF-OSITRAN de 25 de mayo de 2020

29		Mayo	Carta N°CAR-0400-2020-AAP fecha de recepción 10.JUN.2020.	Oficio N° 04990-2020-GSF-OSITRAN de 09 de julio de 2020
30		Junio	Carta N°CAR-0456-2020-AAP fecha de recepción 09.JUL.2020.	Oficio N° 05306-2020-GSF-OSITRAN de 17 de julio de 2020
31		Julio	Carta N°CAR-0503-2020-AAP fecha de recepción 10.AGO.2020.	Oficio N° 06607-2020-GSF-OSITRAN de 31 de agosto de 2020
32		Agosto	Carta N°CAR-0563-2020-AAP fecha de recepción 10.SET.2020.	Oficio N° 07943-2020-GSF-OSITRAN de 09 de octubre de 2020
33		Setiembre	Carta N°CAR-0644-2020-AAP fecha de recepción 12.OCT.2020.	Oficio N° 08815-2020-GSF-OSITRAN de 29 de octubre de 2020
34		Octubre	Carta N°CAR-0710-2020-AAP fecha de recepción 10.NOV.2020.	Oficio N° 10346-2020-GSF-OSITRAN de 11 de diciembre de 2020
35		Noviembre	Carta N°CAR-0764-2020-AAP fecha de recepción 10.DIC.2020.	Oficio N° 00298-2021-GSF-OSITRAN, 12 de enero de 2021
36		Diciembre	Carta N°CAR-0026-2021-AAP fecha de recepción 11.ENE.2021.	Oficio N° 01358-2021-GSF-OSITRAN de 08 de febrero de 2021
37	2021	Enero	Carta N°CAR-0137-2021-AAP fecha de recepción 10.FEB.2021.	Oficio N° 02511-2021-GSF-OSITRAN de 11 de marzo de 2021
38		Febrero	Carta N°CAR-0225-2021-AAP fecha de recepción 10.MAR.2021.	Oficio N° 03363-2021-GSF-OSITRAN de 05 de abril de 2021
39		Marzo	Carta N°CAR-0347-2021-AAP fecha de recepción 12.MAR.2021.	Oficio N° 04392-2021-GSF-OSITRAN de 30 de abril de 2021
40		Abril	Carta N°CAR-0444-2021-AAP fecha de recepción 10.MAY.2021.	Oficio N° 05423-2021-GSF-OSITRAN de 31 de mayo de 2021
41		Mayo	Carta N°CAR-0550-2021-AAP fecha de recepción 10.JUN.2021.	Oficio N° 06919-2021-GSF-OSITRAN de 09 de julio de 2021
42		Junio	Carta N°CAR-0671-2021-AAP fecha de recepción 12.JUL.2021.	Oficio N° 07746-2021-GSF-OSITRAN de 02 de agosto de 2021
43		Julio	Carta N°CAR-765-2021-AAP fecha de recepción 10.AGO.2021.	Oficio N° 08889-2021-GSF-OSITRAN de 31 de agosto de 2021
44		Agosto	Carta N°CAR-903-2021-AAP fecha de recepción 10.SET.2021.	Oficio N° 10255-2021-GSF-OSITRAN de 04 de octubre de 2021
45		Setiembre	Carta N°CAR-984-2021-AAP fecha de recepción 12.OCT.2021.	Oficio N° 11129-2021-GSF-OSITRAN de 25 de octubre de 2021
46		Octubre	Carta N°CAR-1089-2021-AAP fecha de recepción 09.NOV.2021.	Oficio N° 12740-2022-GSF-OSITRAN de 02 de diciembre de 2021
47		Noviembre	Carta N°CAR-1179-2021-AAP fecha de recepción 10.DIC.2021.	Oficio N° 13893-2022-GSF-OSITRAN de 30 de diciembre de 2021
48		Diciembre	Carta N°CAR-0024-2022-AAP fecha de recepción 10.ENE.2022.	Oficio N° 01038-2022-GSF-OSITRAN de 31 de enero de 2022
49	2022	Enero	Carta N°CAR-0133-2022-AAP fecha de recepción 10.FEB.2022.	Oficio N° 01923-2022-GSF-OSITRAN de 28 de febrero de 2022
50		Febrero	CAR-0213-2022-AAPGRL-AAP fecha de recepción 10.MAR.2022	S/D
51		Marzo	Carta N°CAR-0320-2022-AAP con fecha de recepción 11.ABR.2022	Oficio N° 04120-2022-GSF-OSITRAN, 04 de mayo de 2022

Fuente: Oficio N° 05443-2022-GSF-OSITRAN de 10 de junio de 2022 y Oficio N° 05662-2022-GSF-OSITRAN de 17 de junio de 2022

Elaborado: Comisión de Control

APÉNDICE 3

Extracto de las supervisiones realizadas por el OSITRAN al programa de Mantenimiento Rutinario en el periodo del 2018 al 2022

Periodo	Mes supervisado	Comentarios de la CGR respecto a las actividades supervisadas
2018	Abril	Acta de Inspección N° 031-2018-JCA-GSF-OSITRAN/AAP, de 13 de marzo de 2018 Se ha efectuado la verificación del mantenimiento Preventivo Rutinario (diario, semanal y mensual), en la cual se incluyó -entre otros- la revisión del “Mantenimiento de pavimentos, pintura, señalización y drenaje en (...) pista de aterrizaje” , como parte de las conclusiones de dicha acta, y se consigna observaciones referidas a -entre otros- la pista de aterrizaje (32 observaciones). Asimismo, se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores.
	Setiembre	Acta de Inspección N° 083-2018-JCA-GSF-OSITRAN/AAP, de 17 de setiembre de 2018 Se ha efectuado la verificación del mantenimiento Preventivo Rutinario (diario, semanal y mensual), en la cual se incluyó -entre otros- la revisión del “Mantenimiento de pavimentos, pintura, señalización y drenaje en (...) pista de aterrizaje” , como parte de las conclusiones de dicha acta, y se consigna observaciones referidas a -entre otros- la pista de aterrizaje (10 observaciones). Asimismo, se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores.
2019	Abril	Acta de Inspección N° 0042-2019-JCA-GSF-OSITRAN, de 22 de abril de 2018 Se ha efectuado la verificación del mantenimiento Preventivo Rutinario (diario, semanal y mensual), en la cual se incluyó -entre otros- la revisión del “Mantenimiento de pavimentos, pintura, señalización y drenaje en (...) pista de aterrizaje” , como parte de las conclusiones de dicha acta, y se consigna observaciones referidas a -entre otros- la pista de aterrizaje (37 observaciones). Asimismo, se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores.
	Setiembre	Acta de Inspección N° 0096-2019-JCA-GSF-OSITRAN, de 19 de setiembre de 2019 Se ha efectuado la verificación del mantenimiento Preventivo Rutinario (diario, semanal y mensual), en la cual se incluyó -entre otros- la revisión del “Mantenimiento de pavimentos, pintura, señalización y drenaje en (...) pista de aterrizaje” , como parte de las conclusiones de dicha acta, y se consigna observaciones referidas a -entre otros- la pista de aterrizaje (16 observaciones). Asimismo, se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores. Se adjunta el Acta de Ejecución de las Actividades del Programa de Mantenimiento Periódico-2019- del Aeropuerto Internacional de Juliaca.
2020	Enero	Acta de Inspección N° 00016-2020-JCA-GSF-OSITRAN, de 23 de enero de 2020 Se ha efectuado la verificación del mantenimiento Preventivo Rutinario (diario, semanal y mensual), en la cual se incluyó -entre otros- la revisión del “Mantenimiento de pavimentos, pintura, señalización y drenaje en (...) pista de aterrizaje” , como parte de las conclusiones de dicha acta, y se consigna observaciones referidas a -entre otros- la pista de aterrizaje (15 observaciones). Asimismo, se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores.
	Febrero	Acta de Inspección no programada N° 00002-2020-JCA-GSF-OSITRAN, de 24 de febrero de 2020 Se ha efectuado la verificación del mantenimiento Preventivo Rutinario (diario, semanal y mensual), en la cual se incluyó -entre otros- la revisión del “Mantenimiento de pavimentos, pintura, señalización y drenaje en (...) pista de aterrizaje” , como parte de las conclusiones de dicha acta, y se consigna observaciones referidas a -entre otros- la pista de aterrizaje (26 observaciones). Asimismo, se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores.
	Octubre	Acta de Inspección no programada N° 00006-2020-JCA-GSF-OSITRAN, de 30 de octubre de 2020 Se ha efectuado la verificación del mantenimiento Preventivo Rutinario (diario, semanal y mensual), en la cual se incluyó -entre otros- la revisión del “Mantenimiento de pavimentos, pintura, señalización y drenaje en (...) pista de aterrizaje” , como parte de las conclusiones de dicha acta, y se consigna observaciones referidas a -entre otros- la pista de aterrizaje (08 observaciones). Asimismo, se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores.
	Noviembre	Acta de Inspección N° 00116-2020-JCA-GSF-OSITRAN, de 27 de noviembre de 2020 Se ha efectuado la verificación del mantenimiento Preventivo Rutinario (diario, semanal y mensual), en la cual se incluyó -entre otros- la revisión del “Mantenimiento de pavimentos, pintura, señalización y drenaje en (...) pista de aterrizaje” , como parte de las conclusiones de dicha acta, y se consigna observaciones referidas a -entre otros- la pista de aterrizaje (05 observaciones). Asimismo, se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores. Se adjunta el Acta de Ejecución de las Actividades del Programa de Mantenimiento Periódico-2020- del Aeropuerto Internacional de Juliaca.
	Diciembre	Acta de Inspección no programada N° 00008-2020-JCA-GSF-OSITRAN, de 18 de diciembre de 2020 Se ha efectuado la verificación del mantenimiento Preventivo Rutinario (diario, semanal y mensual), en la cual se incluyó -entre otros- la revisión del “Mantenimiento de pavimentos, pintura, señalización y drenaje en (...) pista de aterrizaje” , como parte de las conclusiones de dicha acta, y se consigna observaciones referidas a -entre otros- la pista de aterrizaje (07 observaciones). Asimismo, se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores y verificación del cumplimiento de los lineamientos para la prevención del Covid-19.
2021	Enero	Acta de Inspección N° 00008-2021-JCA-GSF-OSITRAN, de 11 de enero de 2021 Se ha efectuado la verificación del mantenimiento Preventivo Rutinario (diario, semanal y mensual), en la cual se incluyó -entre otros- la revisión del “Mantenimiento de pavimentos, pintura, señalización y drenaje en (...) pista de aterrizaje” , como parte de las conclusiones de dicha acta, y se consigna observaciones referidas a -entre otros- la pista de aterrizaje (42 observaciones). Asimismo, se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores. Se adjunta el Acta de Ejecución de las Actividades del Programa de Mantenimiento Periódico-2020- del Aeropuerto Internacional de Juliaca.
	Junio	Acta de Inspección N° 0076-2021-JCA-GSF-OSITRAN, de 11 de junio de 2021 Se ha efectuado la verificación del mantenimiento Preventivo Rutinario (diario, semanal y mensual), en la cual se incluyó -entre otros- la revisión del “Mantenimiento de pavimentos, pintura, señalización y drenaje en (...) pista de aterrizaje” , como

Periodo	Mes supervisado	Comentarios de la CGR respecto a las actividades supervisadas
		parte de las conclusiones de dicha acta, y se consigna observaciones referidas a -entre otros- la pista de aterrizaje (69 observaciones). Asimismo, se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores y verificación del cumplimiento de los lineamientos para la prevención del Covid-19. Se adjunta el Acta de Ejecución de las Actividades del Programa de Mantenimiento Periódico-2021- del Aeropuerto Internacional de Juliaca.
	Julio	Acta de Inspección N° 00105-2021-JCA-GSF-OSITRAN, de 13 de julio de 2021 Se ha efectuado la verificación del mantenimiento Preventivo Rutinario (diario, semanal y mensual), en la cual se incluyó -entre otros- la revisión del " Mantenimiento de pavimentos, pintura, señalización y drenaje en (...) pista de aterrizaje ", como parte de las conclusiones de dicha acta, y se consigna observaciones referidas a -entre otros- la pista de aterrizaje (20 observaciones). Asimismo, se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores.
	Agosto	Acta de Inspección N° 0001-2021-KTC/AAP, de 13 de agosto de 2021 Se ha efectuado la verificación del mantenimiento Preventivo Rutinario (diario, semanal y mensual), en la cual se incluyó -entre otros- la revisión del " Mantenimiento de pavimentos, pintura, señalización y drenaje en (...) pista de aterrizaje ", como parte de las conclusiones de dicha acta, se consigna observaciones referidas a -entre otros- la pista de aterrizaje (35 observaciones).
	Setiembre	Acta de Inspección N° 00139-2021-JCA-GSF-OSITRAN, de 17 de setiembre de 2021 Se ha efectuado la verificación del mantenimiento Preventivo Rutinario (diario, semanal y mensual), en la cual se incluyó -entre otros- la revisión del " Mantenimiento de pavimentos, pintura, señalización y drenaje en (...) pista de aterrizaje ", como parte de las conclusiones de dicha acta, y se consigna observaciones referidas a -entre otros- la pista de aterrizaje (34 observaciones). Asimismo, se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores.
	Noviembre	Acta de Inspección N° 00179-2021-JCA-GSF-OSITRAN, de 11 de noviembre de 2021 Se ha efectuado la verificación del mantenimiento Preventivo Rutinario (diario, semanal y mensual), en la cual se incluyó -entre otros- la revisión del " Mantenimiento de pavimentos, pintura, señalización y drenaje en (...) pista de aterrizaje ", como parte de las conclusiones de dicha acta, y se consigna observaciones referidas a -entre otros- la pista de aterrizaje (40 observaciones). Asimismo, se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores.
2022	Enero	Acta de Inspección N° 00009-2022-JCA-GSF-OSITRAN, de 14 de enero de 2022 Se ha efectuado la verificación del mantenimiento Preventivo Rutinario (diario, semanal y mensual), en la cual se incluyó -entre otros- la revisión del " Mantenimiento de pavimentos, pintura, señalización y drenaje en (...) pista de aterrizaje ", como parte de las conclusiones de dicha acta, y se consigna observaciones referidas a -entre otros- la pista de aterrizaje (113 observaciones). Asimismo, se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores. Se adjunta el Acta de Ejecución de las Actividades del Programa de Mantenimiento Periódico-2022- del Aeropuerto Internacional de Juliaca.
	Marzo	Acta de Inspección N° 00041-2022-JCA-GSF-OSITRAN, de 11 de marzo de 2022 Se ha efectuado la verificación del mantenimiento Preventivo Rutinario (diario, semanal y mensual), en la cual se incluyó -entre otros- la revisión del " Mantenimiento de pavimentos, pintura, señalización y drenaje en (...) pista de aterrizaje ", como parte de las conclusiones de dicha acta, y se consigna observaciones referidas a -entre otros- la pista de aterrizaje (102 observaciones). Asimismo, se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores. Se adjunta el Acta de Ejecución de las Actividades del Programa de Mantenimiento Periódico-2022- del Aeropuerto Internacional de Juliaca.

Fuente: Oficio N° 05443-2022-GSF-OSITRAN, de 10 de junio de 2022 y Oficio N° 06017-2022-GSF-OSITRAN, de 28 de junio de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control

APÉNDICE 4**Observaciones del periodo marzo de 2022 levantadas por el Concesionario, según Acta de Supervisión del OSITRAN, de 16 de mayo de 2022****PISTA DE ATERRIZAJE**

12. *En la progresiva 0+489 lado izquierdo, a 3.00m del eje presenta piel de cocodrilo en un área de 2.00m x 4.00m.*
13. *En la progresiva 0+504 lado izquierdo, a 3.00m del eje presenta desprendimiento de carpeta (concreto) y piel de cocodrilo en un área de 2.00m x 2.50m.*
14. *En la progresiva 0+516 lado izquierdo, a 3.00m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto) en un área de 1.00m x 1.00m.*
15. *Entre las progresivas 0+530 al 0+941, la señalización horizontal del eje de pista no es visible.*
16. *En la progresiva 0+549 lado izquierdo, a 4.00m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto) y concentración de fisuras en un área de 2.20m x 1.50m.*
17. *En la progresiva 0+667 lado izquierdo, a 2.90m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto) en un área de 0.50m x 2.50m*
19. *En la progresiva 0+711 lado izquierdo, a 3.30m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto) en un área de 1.30m x 2.40m.*
21. *En la progresiva 0+813 lado izquierdo, a 2.00m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto) en un área de 2.00m x 1.50m.*
22. *En la progresiva 0+824 lado izquierdo, a 2.50m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto) y concentración de fisuras en un área de 1.50m x 3.00m.*
23. *En la progresiva 0+839 lado izquierdo, a 2.00m del eje presenta piel de cocodrilo y hundimiento en un área de 1.50m x 2.00m.*
24. *En la progresiva 0+899 lado izquierdo, a 1.50m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto) y concentración de fisuras en un área de 1.50m x 2.00m.*
25. *En la progresiva 0+961 lado izquierdo, a 2.00m del eje presenta piel de cocodrilo en un área de 1.50m x 2.00m.*
26. *En la progresiva 1+008 lado izquierdo, a 2.50m del eje presenta desprendimiento de carpeta (concreto) en un área de 1.50m x 3.00m. o 3.00m.*
28. *En la progresiva 1+065 lado izquierdo, a 4.80m del eje presenta desprendimiento de carpeta (concreto) en un área de 1.00m x 2.00m.*
29. *En la progresiva 1+085 lado derecho, a 3.00m del eje presenta desprendimiento de carpeta (concreto) y concentración de fisuras en un área de 2.50m x 7.00m.*
30. *En la progresiva 1+126 lado izquierdo, a 3.00m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto) y concentración de fisuras en un área de 1.50m x 3.00m.*
31. *En la progresiva 1+138 lado derecho, a 2.00m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto) y concentración de fisuras en un área de 3.50m x 3.00m.*
33. *En la progresiva 1+302 lado derecho, a 4.0m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto) en un área de 0.50m x 0.50m.*
35. *En la progresiva 1+360 lado izquierdo, a 2.50m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto y concreto) en un área de 2.50m x 3.00m.*
36. *En la progresiva 1+461 lado derecho, a 4.00m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto) en un área de 1.00m x 2.00m.*
38. *En la progresiva 1+481 lado izquierdo, a 2.00m del eje presenta desprendimiento de carpeta (concreto) en un área de 2.00m x 3.00m.*
40. *En la progresiva 1+545 lado izquierdo, a 2.00m del eje presenta desprendimiento de carpeta (concreto) y concentración de fisuras en un área de 2.50m x 5.00m.*
41. *En la progresiva 1+623 lado derecho, a 3.00m del eje presenta desprendimiento de carpeta (concreto) en un área de 1.50m x 1.00m.*
42. *En la progresiva 1+644 lado derecho, a 3.00m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto) y piel de cocodrilo en un área de 1.50m x 1.00m.*
44. *En la progresiva 1+691 lado derecho, a 2.50m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto) y piel de cocodrilo un área de 1.00m x 2.50m.*
45. *En la progresiva 1+771 lado izquierdo, a 2.00m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto) en un área de 1.50m x 2.00m.*
46. *En la progresiva 1+776 lado izquierdo, a 3.00m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto) en un área de 1.00m x 1.50m.*
47. *En la progresiva 1+877 lado derecho, a 4.00m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto) y concentración de fisuras en un área de 1.00m x 1.00m.*
48. *En la progresiva 1+905 lado derecho, a 2.00m del eje presenta des rendimiento de carpeta(concreto) y concentración de fisuras en un área de 2.00m x 2.50m.*
49. *En la progresiva 1+919 lado derecho, a 2.00m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto) y concentración de fisuras en un área de 1.50m x 2.00m.*
50. *En la progresiva 1+952 lado derecho, a 3.00m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto) en un área de*

- 1.50m x 1.50m.
51. En la progresiva 2+000 lado izquierdo, a 2.00m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto), concentración de fisuras (concreto) y hundimiento en un área de 2.00m x 4.00m.
 52. En la progresiva 2+009 lado izquierdo, a 3.00m del eje presenta desprendimiento de carpeta (concreto) y concentración de fisuras en un área de 2.00m x 1.50m.
 53. En la progresiva 2+022 lado izquierdo, a 2.00m del eje presenta desprendimiento de carpeta (concreto) y concentración de fisuras en un área de 2.00m x 5.00m.
 54. En la progresiva 2+130 lado derecho, a 3.00m del eje presenta desprendimiento de carpeta (concreto) en un área de 2.00m x 5.00m.
 55. En la progresiva 2+272 lado izquierdo, a 3.00m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto) y piel de cocodrilo en un área de 1.50m x 3.00m.
 56. En la progresiva 2+280 lado izquierdo, a 3.00m del eje presenta piel de cocodrilo en un área de 1.50m x 2.50m.
 58. En la progresiva 2+402 lado izquierdo, a 3.00m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto) y piel de cocodrilo en un área de 3.50m x 3.00m.
 59. En la progresiva 2+411 lado izquierdo, a 2.50m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto y concreto) y piel de cocodrilo en un área de 3.50m x 9.00m.
 61. En la progresiva 2+485 lado izquierdo, a 2.50m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto) y piel de cocodrilo en un área de 1.00m x 2.00m.
 62. En la progresiva 2+488 lado izquierdo, a 2.50m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto) y piel de cocodrilo en un área de 1.50m x 3.00m.
 63. En la progresiva 2+504 lado izquierdo, a 2.50m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto) en un área de 1.00m x 1.00m.
 64. En la progresiva 2+510 lado izquierdo, a 2.50m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto) en un área de 2.50m x 3.00m.
 65. En la progresiva 2+618 lado izquierdo, a 3.00m del eje presenta piel de cocodrilo en un área de 2.00m x 3.00m.
 66. En la progresiva 2+666 lado izquierdo, a 3.50m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto) en un área de 1.00m x 1.00m.
 67. En la progresiva 2+681 lado izquierdo, a 3.50m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto) en un área de 1.50m x 1.50m.
 68. En la progresiva 2+744 lado izquierdo, a 3.00m del eje presenta piel de cocodrilo en un área de 1.50m x 2.00m.
 69. En la progresiva 2+754 lado izquierdo, a 3.00m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto) y piel de cocodrilo en un área de 1.00m x 3.00m.
 71. En la progresiva 2+796 lado izquierdo, a 2.00m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto) y piel de cocodrilo en un área de 3.00m x 3.00m.
 72. En la progresiva 2+801 lado izquierdo, a 2.50m del eje presenta piel de cocodrilo en un área de 2.00m x 1.00m.
 73. En la progresiva 2+895 lado izquierdo, a 2.50m del eje presenta desprendimiento de carpeta (concreto) en un área de 2.00m x 3.00m.
 74. En la progresiva 2+942 lado izquierdo, a 3.50m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto) en un área de 2.00m x 1.50m.
 75. En la progresiva 2+962 lado izquierdo, a 3.50m del eje presenta piel de cocodrilo en un área de 1.50m x 2.00m.
 76. En la progresiva 2+973 lado izquierdo, a 4.00m del eje presenta piel de cocodrilo en un área de 1.50m x 2.00m.
 77. En la progresiva 2+985 lado izquierdo, a 3.50m del eje presenta piel de cocodrilo en un área de 1.50m x 1.50m.
 78. En la progresiva 3+100 lado izquierdo, a 2.00m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto), piel de cocodrilo y concentración de fisuras en un área de 3.00m x 1.00m.
 79. En la progresiva 3+103 lado izquierdo, a 3.50m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto) en un área de 1.00m x 1.50m.
 80. En la progresiva 3+109 lado izquierdo, a 3.00m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto) y piel de cocodrilo en un área de 1.00m X 1.50m.
 81. En la progresiva 3+135 lado izquierdo, a 4.00m del eje presenta desprendimiento de carpeta (concreto) en un área de 1.00m x 2.50m.
 82. En la progresiva 3+148 lado izquierdo, a 4.00m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto) en un área de 1.00m x 1.50m.
 83. En la progresiva 3+154 lado izquierdo, a 4.00m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto) en un área de 1.00m x 6.00m.
 84. En la progresiva 3+158 lado derecho, a 2.50m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto) y piel de cocodrilo en un área de 1.00m x 1.00m.
 86. En la progresiva 3+168 lado derecho, a 2.50m del eje presenta desprendimiento de carpeta (concreto) y piel de cocodrilo en un área de 1.50m x 1.50m.
 87. En la progresiva 3+183 lado izquierdo, a 4.00m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto) y piel de cocodrilo en un área de 1.50m x 3.00m.
 88. En la progresiva 3+203 lado izquierdo, a 4.50m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto) en un área de 0.50m x 0.50m.
 89. En la progresiva 3+211 lado izquierdo, a 3.00m del eje presenta desprendimiento de carpeta (concreto) y piel de cocodrilo en un área de 1.00m x 8.00m.
 90. En la progresiva 3+265 lado izquierdo, a 3.00m del eje presenta desprendimiento de carpeta (concreto) y piel de

- cocodrilo en un área de 2.50m x 2.50m.
91. En la progresiva 3+268 lado izquierdo, a 3.00m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto) en un área de 1.00m x 1.50m.
 92. En la progresiva 3+268 lado derecho, a 5.00m del eje presenta desprendimiento de carpeta (concreto) en un área de 1.00m x 8.00m.
 93. En la progresiva 3+325 lado izquierdo, a 3.50m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto) en un área de 1.00m x 1.00m.
 94. En la progresiva 3+346 lado izquierdo, a 2.50m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto) en un área de 1.00m x 1.00m.
 95. En la progresiva 3+412 lado izquierdo, a 2.50m del eje presenta desprendimiento de carpeta (concreto) en un área de 1.50m x 1.50m.
 96. En la progresiva 3+563 lado izquierdo, a 3.00m del eje presenta desprendimiento de carpeta (concreto) en un área de 1.50m x 2.00m.
 97. En la progresiva 3+727 lado derecho, a 3.00m del eje presenta desprendimiento de carpeta (concreto) en un área de 1.00m x 3.00m.
 98. En la progresiva 3+743 lado derecho, a 3.00m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto) y piel de cocodrilo en un área de 2.00m x 2.00m.
 99. En la progresiva 3+760 lado derecho, a 3.00m del eje presenta piel de cocodrilo en un área de 1.50m x 1.50m.
 100. En la progresiva 3+804 lado derecho, a 3.00m del eje presenta desprendimiento de carpeta (concreto) y piel de cocodrilo en un área de 2.00m x 2.00m.
 101. En la progresiva 3+813 lado derecho, a 3.00m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto) y piel de cocodrilo en un área de 1.50m x 6.00m.
 102. En la progresiva 3+920 lado derecho, a 3.00m del eje presenta piel de cocodrilo en un área de 1.50m x 1.00m.
 105. En la progresiva 4+116 lado derecho, a 5.50m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto) en un área de 3.00m x 6.00m.
 106. En la progresiva 4+133 lado izquierdo, a 4.00m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto) en un área de 0.50m x 0.50m.
 107. En la progresiva 4+140 lado izquierdo, a 4.00m del eje presenta desprendimiento de carpeta (asfalto) un área de 0.50m x 0.50m.

APÉNDICE 5

Extracto de las supervisiones realizadas por el OSITRAN al programa de Mantenimiento Rutinario en el periodo del 2018 al 2022

Periodo	Mes supervisado	Comentarios de la CGR respecto a las actividades supervisadas
2018	Enero	Acta de reunión – del mes de enero de 2018 Aeropuerto Internacional de Juliaca De acuerdo a la verificación del documento, se consigna observaciones referidas al pavimento de la pista de aterrizaje (3 observaciones). Asimismo, se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores.
	Febrero	Acta de reunión – del mes de febrero de 2018 Aeropuerto Internacional de Juliaca De acuerdo a la verificación del documento, se consigna observaciones referidas a -entre otros- la pista de aterrizaje (20 observaciones). Asimismo, se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores. Acta de reunión de trabajo N° 0006-2008—JCA-GSF-OSITRAN/AAP, de 13 de febrero de 2018 Referida a la verificación de inversiones pertenecientes a las obras obligatorias del Periodo Inicial.
	Marzo	Acta de reunión – del mes de marzo de 2018 Aeropuerto Internacional de Juliaca De acuerdo a la verificación del documento, se consigna observaciones referidas a -entre otros- la pista de aterrizaje (21 observaciones). Asimismo, se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores.
	Abril	Acta de Inspección N° 031-2018-JCA-GSF-OSITRAN/AAP, de 13 de marzo de 2018 Se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores. LADO AIRE: PISTA DE ATERRIZAJE 47.- Se reitera la observación: En el tercio central entre el umbral 12 al umbral 30, existen zonas donde se aprecia pérdida de asfalto. (observación del acta de reunión del mes de diciembre 2017 del Aeropuerto Internacional de Juliaca del 22 de diciembre del 2017, reiteradas en las actas "Levantamiento de Observaciones del Acta de Reunión - del mes de diciembre del 2017 del Aeropuerto Internacional de Juliaca, firmadas el 12 de enero del 2018, 12 de febrero del 2018, 13 de marzo del 2018, Acto de Inspección N°031-2018- JCA-GSF-OSITRAN/AAP firmada el 13 de abril del 2018, Acta "Control del levantamiento de observaciones del acta de Inspección N° 031-2018-JCA-GSF-OSITRAN/AAP Aeropuerto Internacional de Juliaca" firmada el 31 de mayo del 2018, 26 de junio del 2018, 26 de julio del 2018, 16 de agosto del 2018, 17 de setiembre del 2018, 12 de octubre del 2018, 14 de noviembre del 2018, 13 de diciembre del 2018, 16 de enero del 2019, 13 de febrero del 2019, 15 de marzo del 2019, 12 de abril del 2019, 17 de mayo del 2019, 25 de junio del 2019, 18 de julio del 2019, 19 de agosto del 2019, 19 de setiembre del 2019, 25 de octubre del 2019, 17 de diciembre del 2019, 23 de enero del 2020, 24 de febrero del 2020, 31 de julio del 2020, 30 de octubre del 2020, 27 de noviembre del 2020, 18 de diciembre del 2020, 21 de Enero de 2021, 11 de Junio del 2021, 13 de Ju/10 del 2021, 17 de setiembre 2021, 11 de noviembre del 2021 y 14 de enero del 2022). Verificación del Supervisor In Situ: <ul style="list-style-type: none"> Se aprecia a la fecha, que sigue la pérdida de asfalto en los agregados de la pista, ante lo cual debemos manifestar que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA. 59.- Se reitera la observación: En la progresiva Entre las progresivas 1+280 a 1+440LD a 3 mts del eje hay desprendimiento de agregados que está generando FOD. (observación del acta de reunión del mes de marzo 2018 del Aeropuerto Internacional de Juliaca del 13 de marzo del 2018, reiteradas en el Acta de Inspección N° 031-2018-JCA-GSF-OSITRAN/AAP firmada el 13 de abril de 2018, Acta "Control del levantamiento de observaciones del acta de Inspección N° 031-2018-JCA-GS O SITRAN/AAP Aeropuerto Internacional de Juliaca" firmada el 31 de mayo del 2018, 26 de junio del 2018, 26 del 2018, 17 de setiembre del 2018, 12 de octubre del 2018, 14 de noviembre del 2018, 13 de diciembre del 2018, 16 de enero del 2019, 13 de febrero del 2019, 15 de marzo del 2019, 12 de abril del 2019, 17 de mayo del 2019, 25 de junio del 2019, 18 de julio del 2019, 19 de agosto del 2019, 19 de setiembre del 2019, 25 de octubre del 2019, 17 de diciembre del 2019, 23 de enero del 2020, 24 de febrero del 2020, 31 de julio del 2020, 30 de octubre del 2020, 27 de noviembre del 2020, 18 de diciembre del 2020, 21 de Enero de 2021, 11 de junio, 13 de Julio, 17 de setiembre del 2021, 11 de noviembre del 2021 y 14 de enero del 2022) Verificación del Supervisor In Situ: A la fecha, se aprecia que se ha colocado emulsión asfáltica con arena en la zona observada, sin embargo, en zonas sigue se ha desprendido la emulsión asfáltica, presentando desprendimiento de agregados en la zona observada lo cual está generando FOD en el lado izquierdo - derecho de la pista cuando se tiene desplazamiento de los aviones, ante lo cual debemos manifestar que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA.
	Mayo	De acuerdo a la verificación del documento, se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores. "Control de levantamiento de observaciones"
	Junio	Acta del supervisor in situ N° 001-2018-JUNIO- JULIACA, de 26 de junio de 2018 De acuerdo a la verificación del documento, se consigna observaciones referidas a -entre otros- la pista de aterrizaje (2 observaciones). Asimismo, se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores.
	Julio	Acta del supervisor in situ N° 002-2018-JULIO- JULIACA, de 26 de julio de 2018 De acuerdo a la verificación del documento, se consigna observaciones referidas a -entre otros- la pista de aterrizaje (5 observaciones). Asimismo, se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores. Acta de reunión de trabajo N° 032-2018—JCA-GSF-OSITRAN, de 24 de julio de 2018 Referida a la verificación del Estado de las Obras Obligatorias, Equipamiento del Periodo Inicial.
	Agosto	Acta del supervisor in situ N° 003-2018-AGOSTO- JULIACA, de 16 de agosto de 2018 De acuerdo a la verificación del documento, se consigna observaciones referidas a -entre otros- la pista de aterrizaje (9 observaciones). Asimismo, se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores. Acta de Inspección Sin Previo Aviso N° 076-2018-JCA-GSF-OSITRAN/AAP, de 16 de agosto de 2018 Referido a la verificación y medición de los niveles de servicio del periodo 2018 II
	Setiembre	Acta de Inspección N° 083-2018-JCA-GSF-OSITRAN/AAP, de 17 de setiembre de 2018 Se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores.
	Octubre	Acta del supervisor in situ N° 004-2018-SETIEMBRE-JULIACA, de 12 de octubre de 2018

Periodo	Mes supervisado	Comentarios de la CGR respecto a las actividades supervisadas
		De acuerdo a la verificación del documento, se consigna observaciones referidas a -entre otros- la pista de aterrizaje (4 observaciones). Asimismo, se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores.
	Noviembre	Acta del supervisor in situ N° 005-2018-NOVIEMBRE-JULIACA, de 12 de octubre de 2018 De acuerdo a la verificación del documento, se consigna observaciones referidas a -entre otros- la pista de aterrizaje (8 observaciones). Asimismo, se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores. Se adjunta el Acta de Ejecución de las Actividades del Programa de Mantenimiento Periódico-2018 – del Aeropuerto Internacional de Juliaca.
	Diciembre	Acta del supervisor in situ N° 006-2018-DICIEMBRE-JULIACA, de 12 de diciembre de 2018 De acuerdo a la verificación del documento, se consigna observaciones referidas a -entre otros- la pista de aterrizaje (2 observaciones). Asimismo, se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores. Se adjunta el Acta de Ejecución de las Actividades del Programa de Mantenimiento Periódico-2018 – del Aeropuerto Internacional de Juliaca.
2019	Enero	Acta del supervisor in situ N° 001-2019-ENERO-JULIACA, de 16 de enero de 2019 De acuerdo a la verificación del documento, se consigna observaciones referidas a -entre otros- la pista de aterrizaje (33 observaciones). Asimismo, se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores. Se adjunta el Acta de Ejecución de las Actividades del Programa de Mantenimiento Periódico-2018 – del Aeropuerto Internacional de Juliaca.
	Febrero	Acta de Supervisión N° 002-2019-JULIACA-FEBRERO, de 13 de febrero de 2019 De acuerdo a la verificación del documento, se consigna observaciones referidas a -entre otros- la pista de aterrizaje (25 observaciones). Asimismo, se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores.
	Marzo	Acta de Supervisión N° 003-2019-MARZO-JULIACA, de 15 de marzo de 2019 De acuerdo a la verificación del documento, se consigna observaciones referidas a -entre otros- la pista de aterrizaje (9 observaciones). Asimismo, se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores.
	Abril	Acta de Inspección N° 0042-2019-JCA-GSF-OSITRAN, de 22 de abril de 2018 De acuerdo a la verificación del documento, se ha efectuado la verificación del mantenimiento Preventivo Rutinario (diario, semanal y mensual), la cual incluyó la verificación de -entre otros- "Mantenimiento de pavimentos, pintura, señalización y drenaje en (...) pista de aterrizaje" , como parte de las conclusiones de dicha acta, se consigna observaciones referidas a -entre otros- la pista de aterrizaje (37 observaciones). Asimismo, se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores.
	Mayo	Acta de Supervisión N° 004-2019-MARZO-JULIACA, de 17 de mayo de 2019 De acuerdo a la verificación del documento, se consigna observaciones referidas a -entre otros- la pista de aterrizaje (15 observaciones). Asimismo, se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores. Se adjunta el Acta de Ejecución de las Actividades del Programa de Mantenimiento Periódico-2019– del Aeropuerto Internacional de Juliaca.
	Junio	Acta de Supervisión N° 005-2019-JUNIO-JULIACA, de 25 de junio de 2019 De acuerdo a la verificación del documento, se consigna observaciones referidas a -entre otros- la pista de aterrizaje (10 observaciones). Asimismo, se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores. Se adjunta el Acta de Ejecución de las Actividades del Programa de Mantenimiento Periódico-2019– del Aeropuerto Internacional de Juliaca.
	Julio	De acuerdo a la verificación del documento, se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores. "Control de levantamiento de observaciones" Acta de reunión de trabajo N° 0027-2019—JCA-GSF-OSITRAN, de 18 de julio de 2019 Referida a la verificación del Estado de las Obras Obligatorias, Equipamiento del Periodo Inicial. Se adjunta el Acta de Ejecución de las Actividades del Programa de Mantenimiento Periódico-2019– del Aeropuerto Internacional de Juliaca.
	Agosto	Acta de Supervisión N° 007-2019-JUNIO-JULIACA, de 19 de agosto de 2019 De acuerdo a la verificación del documento, se consigna observaciones referidas a -entre otros- la pista de aterrizaje (2 observaciones). Asimismo, se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores. Se adjunta el Acta de Ejecución de las Actividades del Programa de Mantenimiento Periódico-2019– del Aeropuerto Internacional de Juliaca.
	Setiembre	Acta de Inspección N° 0096-2019-JCA-GSF-OSITRAN, de 19 de setiembre de 2019 Se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores.
	Octubre	Acta de supervisión N° 008-2019-OCTUBRE- JULIACA, de 25 de octubre de 2019 De acuerdo a la verificación del documento, se consigna observaciones referidas a -entre otros- la pista de aterrizaje (14 observaciones). Asimismo, se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores. Acta de Reunión de Trabajo N° 0049-2019-JCA-GSF-OSITRAN, de 25 de octubre de 2019 Referido a la verificación y medición de los niveles de servicio IATA en el AIIMC. Se adjunta el Acta de Ejecución de las Actividades del Programa de Mantenimiento Periódico-2019– del Aeropuerto Internacional de Juliaca.
	Noviembre	OSITRAN no remitió el acta del periodo noviembre de 2019.

Periodo	Mes supervisado	Comentarios de la CGR respecto a las actividades supervisadas
	Diciembre	Acta de supervisión N° 009-2019-DICIEMBRE-JULIACA, de 17 de diciembre de 2019 De acuerdo a la verificación del documento, se consigna observaciones referidas a -entre otros- la pista de aterrizaje (11 observaciones). Asimismo, se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores. Se adjunta el Acta de Ejecución de las Actividades del Programa de Mantenimiento Periódico-2019- del Aeropuerto Internacional de Juliaca.
	Enero	Acta de Inspección N° 00016-2020-JCA-GSF-OSITRAN, de 23 de enero de 2020 Se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores.
	Febrero	Acta de Inspección no programada N° 00002-2020-JCA-GSF-OSITRAN, de 24 de febrero de 2020 Se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores.
	Marzo	OSITRAN no remitió el acta del periodo marzo de 2020.
	Abril	OSITRAN no remitió el acta del periodo abril de 2020
	Mayo	OSITRAN no remitió el acta del periodo mayo de 2020
	Junio	OSITRAN no remitió el acta del periodo junio de 2020
	Julio	De acuerdo a la verificación del documento, se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores. "Control de levantamiento de observaciones", asimismo se suscribió un acta referida a los aspectos ambientales y verificación del cumplimiento de los lineamientos para la prevención del Covid-19. PISTA DE ATERRIZAJE 5.- Se reitera la observación: Retirar la hierba de ambos márgenes de la pista de aterrizaje Verificación del Supervisor In Situ: <ul style="list-style-type: none"> Se aprecia a la fecha, que la presente observación aún no ha sido trabajada, presentando hierba en los márgenes de la pista de aterrizaje, ante lo cual debemos manifestar que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA. 19.- Se reitera la observación: Retiro de la hierba de la pista de aterrizaje en los tercios hacia el borde de la pista de aterrizaje. Verificación del Supervisor In Situ: Se aprecia a la fecha, que la presente observación aún no ha sido trabajada, presentando hierba en los tercios hacia el borde de la pista de aterrizaje, ante lo cual debemos manifestar que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA.
	Agosto	OSITRAN no remitió el acta del periodo agosto de 2020
	Setiembre	OSITRAN no remitió el acta del periodo setiembre de 2020
	Octubre	Acta de Inspección no programada N° 00006-2020-JCA-GSF-OSITRAN, de 30 de octubre de 2020 Se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores.
	Noviembre	Acta de Inspección N° 00116-2020-JCA-GSF-OSITRAN, de 27 de noviembre de 2020 Se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores.
2020	Diciembre	Acta de Inspección no programada N° 00008-2020-JCA-GSF-OSITRAN, de 18 de diciembre de 2020 Se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores y verificación del cumplimiento de los lineamientos para la prevención del Covid-19. PISTA DE ATERRIZAJE 6.- Se reitera la observación: En la progresiva 4+108 lado derecho a 1 mt del eje está presentando concentración de fisuras, en un área de 0.5m x 2.0m Verificación del Supervisor In Situ: <ul style="list-style-type: none"> Se aprecia a la fecha, que esta observación aún no ha sido trabajada, presentando concentración de fisuras, ante lo cual debemos manifestar que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA 7.- Se reitera la observación: En la progresiva 4+110 lado derecho a 6 mts del eje está presentando piel de cocodrilo en carpeta, en un área de 1.5m x 6.0m Verificación del Supervisor In Situ: Se aprecia a la fecha, que esta observación aún no ha sido trabajada, presentando piel de cocodrilo, ante lo cual debemos manifestar que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA
	Enero	Acta de Inspección N° 00008-2021-JCA-GSF-OSITRAN, de 11 de enero de 2021 Se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores.
	Febrero	OSITRAN no remitió el acta del periodo febrero de 2021
	Marzo	OSITRAN no remitió el acta del periodo marzo de 2021
	Abril	OSITRAN no remitió el acta del periodo abril de 2021
	Mayo	OSITRAN no remitió el acta del periodo mayo de 2021
2021	Junio	Acta de Inspección N° 0076-2021-JCA-GSF-OSITRAN, de 11 de junio de 2021 Se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores y verificación del cumplimiento de los lineamientos para la prevención del Covid-19. PISTA DE ATERRIZAJE 33.- Se reitera la observación: En la progresiva 1+157 lado derecho a 6mts del eje presenta agrietamiento transversal y longitudinal en un área de 1.5x8m Verificación del Supervisor In Situ: <ul style="list-style-type: none"> Se aprecia a la fecha, que en la progresiva observada, no ha sido trabajada, presentando agrietamiento transversal y longitudinal, ante lo cual debemos manifestar que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA. 50.- Se reitera la observación: En la progresiva 2+420 lado izquierdo a 0.30mts del eje presenta agrietamiento longitudinal en un área de 1.0x10.0m Verificación del Supervisor In Situ: <ul style="list-style-type: none"> Se aprecia a la fecha, que en la progresiva observada, sigue presentando agrietamiento longitudinal, ante lo cual debemos manifestar que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA 68.- Se reitera la observación: En la progresiva 4+060 lado derecho a 5 mts del eje presenta agrietamiento transversal y longitudinal en un área de 1.5x20m Verificación del Supervisor In Situ:

Periodo	Mes supervisado	Comentarios de la CGR respecto a las actividades supervisadas
		<ul style="list-style-type: none"> Se aprecia a la fecha, que en la progresiva observada, sigue presentando <u>agrietamiento transversal y longitudinal</u>, ante lo cual debemos manifestar que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA <p>69.- Se reitera la observación: En la progresiva 4+061 lado derecho a 3 mts del eje presenta piel de cocodrilo en un área de 3x7m</p> <p>Verificación del Supervisor In Situ:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se aprecia a la fecha, que en la progresiva observada, el daño se ha incrementado presentando <u>desprendimiento de carpeta (hueco)</u>, ante lo cual debemos manifestar que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA <p>70.- Se reitera la observación: En la progresiva 4+084 lado derecho a 12 mts del eje presenta <u>fisuras longitudinales y transversales</u> en un área de 10x15m</p> <p>Verificación del Supervisor In Situ:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se aprecia a la fecha que en la progresiva observada, sigue presentando <u>fisuras longitudinales y transversales</u>, ante lo cual debemos manifestar que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA <p>71.- Se reitera la observación: En la progresiva 4+084 lado izquierdo a 3 mts del eje presenta <u>fisuras longitudinales y transversales</u> en un área de 3.5x16m</p> <p>Verificación del Supervisor In Situ:</p> <p>Se aprecia a la fecha, que en la progresiva observada, sigue presentando <u>fisuras longitudinales y transversales</u>, ante lo cual debemos manifestar que esta</p>
	Julio	<p>Acta de Inspección N° 00105-2021-JCA-GSF-OSITRAN, de 13 de julio de 2021 Se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores.</p> <p>PISTA DE ATERRIZAJE</p> <p>27.- Se reitera la observación: En la progresiva 2+420 lado derecho a 6.5 m del eje presenta <u>concentración de fisuras</u> en un área de 5.0 x 20.0 m</p> <p>Verificación del Supervisor In Situ:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se aprecia a la fecha, que la zona no ha sido trabajada, persiste la <u>concentración de fisuras</u>, ante lo cual debemos manifestar que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA <p>30.- Se reitera la observación: En la progresiva 3+940 lado derecho a 10.0 m del eje presenta <u>agrietamiento longitudinal</u> en un área de 4.0 x 40.0 m</p> <p>Verificación del Supervisor In Situ:</p> <p>Se aprecia a la fecha, que la zona no ha sido trabajada, persiste el <u>agrietamiento longitudinal</u>, ante lo cual debemos manifestar que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA</p> <p>37.- Se reitera la observación: En la progresiva 3+775 lado derecho a 3 mts del eje presenta <u>desprendimiento de carpeta</u> en un área de 2x2m</p> <p>Verificación del Supervisor In Situ:</p> <p>(...) esta observación HA SIDO LEVANTADA*</p>
	Agosto	<p>Acta de Inspección N° 0001-2021-KTC/AAP, de 13 de agosto de 2021 Se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores.</p> <p>PISTA DE ATERRIZAJE</p> <p>23.- Se reitera la observación: En la progresiva 0+803 lado izquierdo a 2 mts del eje presenta <u>desprendimiento</u> en un área de 3x5m</p> <p>Verificación del Supervisor In Situ:</p> <p>Se aprecia a la fecha, que la zona observada, se encuentra presentando <u>desprendimiento de carpeta (hueco)</u>, ante lo cual debemos manifestar que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA</p>
	Setiembre	<p>Acta de Inspección N° 00139-2021-JCA-GSF-OSITRAN, de 17 de setiembre de 2021 Se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores.</p> <p>PISTA DE ATERRIZAJE</p> <p>17.- Se reitera la observación: En la progresiva 0+790 Lado Izquierdo a 2 mts de eje presenta <u>desprendimiento de carpeta</u> 1.5 x 6.5 m</p> <p>Verificación del Supervisor In Situ:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA** <p>18.- Se reitera la observación: En la progresiva 0+798 Lado Izquierdo a 2 mts de eje presenta <u>desprendimiento de carpeta</u> 1.5 x 2 mts.</p> <p>Verificación del Supervisor In Situ:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA** <p>32.- Se reitera la observación: En la progresiva 2+097 Lado Izquierdo a 2.5 mts de eje presenta <u>piel de cocodrilo</u> 1.5 x 2.0 m.</p> <p>Verificación del Supervisor In Situ:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA** <p>33.- Se reitera la observación: En la progresiva 2+260 Lado Derecho a 6 mts de eje presenta <u>concentración de fisuras</u> 16.0 x 15.0 m.</p> <p>Verificación del Supervisor In Situ:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se aprecia a la fecha, que en la zona observada aún sigue presentando <u>concentración de fisuras</u> (no ha sido trabajada), ante lo cual debemos manifestar que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA <p>36.- Se reitera la observación: En la progresiva 2+625 Lado Izquierdo a 2 mts de eje presenta <u>desprendimiento de carpeta</u> en un área de 2.0 x 2.0 m.</p> <p>Verificación del Supervisor In Situ:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA** <p>45.- Se reitera la observación: En la progresiva 3+530 Lado Izquierdo l a 4 mts de eje presenta <u>concentración de fisuras</u> en un área de 1.5 x 7.0m.</p> <p>Verificación del Supervisor In Situ:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se aprecia a la fecha, que la zona observada sigue presentando <u>concentración de fisuras</u>, ante lo cual debemos manifestar que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA <p>46.- Se reitera la observación: En la progresiva 3+658 Lado Izquierdo a 2.5 mts de eje presenta <u>concentración de fisuras</u> en un área de 1.5 x 1.0 m.</p>

Periodo	Mes supervisado	Comentarios de la CGR respecto a las actividades supervisadas
		<p>Verificación del Supervisor In Situ:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA** <p>48.- Se reitera la observación: En la progresiva 4+115 Lado Izquierdo a 4 mts de eje presenta <u>concentración de fisuras</u> en un área de 2.0 x 3.0m.</p> <p>Verificación del Supervisor In Situ:</p> <p>Se aprecia a la fecha, que la zona observada sigue presentando concentración de fisuras, ante lo cual debemos manifestar que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA</p>
	Octubre	OSITRAN no remitió el acta del periodo octubre de 2021
	Noviembre	<p>Acta de Inspección N° 00179-2021-JCA-GSF-OSITRAN, de 11 de noviembre de 2021 Se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores.</p> <p>PISTA DE ATERRIZAJE</p> <p>14.- Se reitera la observación: En la progresiva 0+552 lado derecho, a 3.00m del eje se tiene <u>concentración de fisuras</u> en un área de 2.00 x 0.40 m.</p> <p>Verificación del Supervisor In Situ:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se aprecia a la fecha, que la zona observada, no ha sido trabajada, sigue presentando <u>concentración de fisuras</u>, ante lo cual debemos manifestar que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA <p>16.- Se reitera la observación: En la progresiva 0+622 lado izquierdo, a 2.50m del eje presenta <u>concentración de fisuras y piel de cocodrilo</u> en un área de 1.00m x 2.00m</p> <p>Verificación del Supervisor In Situ:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se aprecia a la fecha, que la zona observada ha seguido deteriorándose (no ha sido trabajada), sigue presentando <u>concentración de fisuras y piel de cocodrilo</u>, ante lo cual debemos manifestar que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA <p>20.- Se reitera la observación: En la progresiva 1+025 lado derecho, a 8.00m del eje presenta <u>desprendimiento de carpeta y concentración de fisuras</u> en un área de 1.00m x 3.00m</p> <p>Verificación del Supervisor In Situ:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA*** <p>21.- Se reitera la observación: En la progresiva 1+075 lado izquierdo, a 3.00m del eje presenta <u>desprendimiento de carpeta</u> en un área de 0.80m x 1.00m.</p> <p>Verificación del Supervisor In Situ:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA*** <p>22.- Se reitera la observación: En la progresiva 1+080 lado izquierdo, a 2.00m del eje presenta <u>desprendimiento de carpeta</u> en un área de 0.80m x 1.00m.</p> <p>Verificación del Supervisor In Situ:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA*** <p>26.- Se reitera la observación: En la progresiva 1+340 lado derecho, a 2.50m del eje <u>presenta fisuras por deslizamiento</u> en un área de 2.00m x 2.00m.</p> <p>Verificación del Supervisor In Situ:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se aprecia a la fecha, que la zona observada no ha sido trabajada, sigue <u>presentando fisuras por deslizamiento</u>, ante lo cual debemos manifestar que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA <p>27.- Se reitera la observación: En la progresiva 1+465 lado derecho, a 2.50m del eje <u>presenta fisuras por deslizamiento</u> en un área de 3.00m x 3.00m.</p> <p>Verificación del Supervisor In Situ:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA*** <p>29.- Se reitera la observación: En la progresiva 1+520 lado derecho, a 2.50m del eje <u>presenta fisuras por deslizamiento</u> en un área de 3.00m x 2.50m.</p> <p>Verificación del Supervisor In Situ:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se aprecia a la fecha, que la zona observada no ha sido trabajada, sigue <u>presentando fisuras por deslizamiento y desprendimiento de carpeta (hueco)</u>, ante lo cual debemos manifestar que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA <p>34.- Se reitera la observación: En la progresiva 2+470 lado izquierdo, a 2.50m del eje presenta <u>concentración de fisuras</u> en un área de 2.50m x 3.00m.</p> <p>Verificación del Supervisor In Situ:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se aprecia a la fecha, que la zona observada no ha sido trabajada, sigue presentando <u>concentración de fisuras</u>, ante lo cual debemos manifestar que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA <p>36.- Se reitera la observación: En la progresiva 2+785 lado izquierdo, a 2.50m del eje presenta <u>piel de cocodrilo</u> en un área de 1.50m x 1.50m.</p> <p>Verificación del Supervisor In Situ:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA*** <p>37.- Se reitera la observación: En la progresiva 2+823 lado izquierdo, a 1.50m del eje presenta <u>concentración de fisuras</u> en un área de 1.50m x 1.50m.</p> <p>Verificación del Supervisor In Situ:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se aprecia a la fecha, que la zona observada no ha sido trabajada, sigue presentando <u>concentración de fisuras</u>, ante lo cual debemos manifestar que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA <p>38.- Se reitera la observación: En la progresiva 2+901 lado izquierdo, a 2.50m del eje presenta <u>desprendimiento de carpeta</u> en un área de 2.00m x 2.00m.</p> <p>Verificación del Supervisor In Situ:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA*** <p>39.- Se reitera la observación: En la progresiva 2+990 lado izquierdo, a 2.50m del eje <u>presenta concentración de fisuras y hundimiento de carpeta</u> en un área de 1.00m x 2.00m.</p> <p>Verificación del Supervisor In Situ:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA*** <p>42.- Se reitera la observación: En la progresiva 3+256 lado derecho, a 2.00m del eje presenta <u>desprendimiento de carpeta</u> en un área de 2.00m x 2.50m.</p> <p>Verificación del Supervisor In Situ:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA***

Periodo	Mes supervisado	Comentarios de la CGR respecto a las actividades supervisadas
		<p>47.- Se reitera la observación: En la progresiva 3+948 lado derecho, a 2.00m del eje presenta <u>piel de cocodrilo y hundimiento de carpeta</u> en un área de 1.00m x 1.00m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA***</p> <p>53.- Se reitera la observación: En la progresiva 4+167 lado derecho, a 12.00m del eje presenta <u>deslizamiento de fisuras</u> en un área de 10.00m x 4.00m. Verificación del Supervisor In Situ: Se aprecia a la fecha, que la zona observada no ha sido trabajada, sigue presentando <u>deslizamiento de fisuras</u>, ante lo cual debemos manifestar que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA.</p>
	Diciembre	OSITRAN no remitió el acta del periodo diciembre de 2021
2022	Enero	<p>Acta de Inspección N° 00009-2022-JCA-GSF-OSITRAN, de 14 de enero de 2022 Se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores.</p> <p><u>PISTA DE ATERRIZAJE</u></p> <p>17.- Se reitera la observación: En la progresiva 0+499, L.I. a 3mts. de eje presenta <u>desprendimiento de carpeta asfáltica</u> en un área de 2.5 x 2 m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>19.- Se reitera la observación: En la progresiva 0+520 L.I. a 2mts. de eje presenta <u>concentración de fisuras</u> área en un área de 1.5 x 2m. Verificación del Supervisor In Situ: Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>21.- Se reitera la observación: En la progresiva 0+560 L.D. a 2mts. de eje presenta <u>desprendimiento de carpeta asfáltica</u> en un área de 2.5 x 2 m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>22.- Se reitera la observación: En la progresiva 0+575 L.I. a 3mts. de eje presenta <u>desprendimiento de carpeta asfáltica piel de cocodrilo</u> en un área de 1.5 x 2 m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, que la zona observada aún no ha sido trabajada, sigue presentando <u>desprendimiento de carpeta asfáltica y piel de cocodrilo</u>, ante lo cual debemos manifestar que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA</p> <p>24.- Se reitera la observación: En la progresiva 0+619 L.I. a 2mts. de eje presenta <u>desprendimiento de carpeta asfáltica</u> en un área de 1.5 x 1.5 m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>25.- Se reitera la observación: En la progresiva 0+645 L.I. a 3.5mts. de eje presenta <u>desprendimiento de asfalto</u> en un área de 0.5 x 0.5 m. Verificación del Supervisor In Situ: Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>26.- Se reitera la observación: En la progresiva 0+652 L.I. a 3mts. de eje presenta <u>desprendimiento de concreto y asfalto</u> en un área de 1.5 x 3.5 m Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>27.- Se reitera la observación: En la progresiva 0+682 L.I. a 2.5 mts. de eje presenta <u>desprendimiento de asfalto</u> en un área de 1.5 x 1 m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>28.- Se reitera la observación: En la progresiva 0+706 L.I. a 3mts. de eje presenta <u>desprendimiento de asfalto</u> en un área de 1.5 x 2 m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>29.- Se reitera la observación: En la progresiva 0+746 L.I. a 3.5 mts. de eje presenta <u>concentración de fisuras</u> en un área de 1 x 2.5 m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>30.- Se reitera la observación: En la progresiva 0+765 L.I. a 3mts. de eje presenta <u>desprendimiento de asfalto</u> en un área de 1 x 1 m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>33.- Se reitera la observación: En la progresiva 0+833 L.I. a 2.5mts. de eje <u>presenta desprendimiento de concreto y asfalto</u> en un área de 1.5 x 4.5 m Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>37.- Se reitera la observación: En la progresiva 0+922 L.I. a 3mts. de eje presenta <u>desprendimiento de asfalto</u> en un área de 1 x 1 m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>38.- Se reitera la observación: En la progresiva 0+928 L.I. a 2.5mts. de eje presenta <u>desprendimiento de asfalto</u> en un área de 2 x 4 m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>41.- Se reitera la observación: En la progresiva 0+963 L.I. a 2.5mts. de eje <u>presenta desprendimiento de asfalto y concreto</u> en un área de 2 x 3 m. Verificación del Supervisor In Situ:</p>

Periodo	Mes supervisado	Comentarios de la CGR respecto a las actividades supervisadas
		<p>• Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>42.- Se reitera la observación: En la progresiva 0+970 L.I. a 2.5mts. de eje presenta <u>desprendimiento de asfalto+ piel de cocodrilo</u> en un área de 2 x 2 m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>43.- Se reitera la observación: En la progresiva 0+983 L.I. a 2.5mts. de eje presenta <u>desprendimiento de asfalto</u> en un área de 1.5 x 2.5 m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>44.- Se reitera la observación: En la progresiva 0+991 L.I. a 2.5mts. de eje presenta <u>desprendimiento de asfalto</u> en un área de 1.5 x 1.5 m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>45.- Se reitera la observación: En la progresiva 1+000 L.I. a 2.5mts. de eje presenta <u>desprendimiento de asfalto</u> en un área de 1 x 1 m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>46.- Se reitera la observación: En la progresiva 1+028 L.D. a 5mts. de eje presenta <u>desprendimiento y concentración de fisuras</u> en un área de 1.5 x 4 m. Verificación del Supervisor In Situ: Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>48.- Se reitera la observación: En la progresiva 1+046 L.I. a 4.8mts. de eje presenta <u>Desprendimiento de asfalto</u> en un área de 1 x 2.5 m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>49.- Se reitera la observación: En la progresiva 1+057 L.I. a 4.6mts. de eje presenta <u>desprendimiento de asfalto</u> en un área de 1 x 2.5 m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>50.- Se reitera la observación: En la progresiva 1+084 L.I. a 2mts. de eje presenta <u>desprendimiento de asfalto</u> en un área de 1.5 x 3.5 m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>51.- Se reitera la observación: En la progresiva 1+093 L.I. a 3mts. de eje presenta <u>desprendimiento de asfalto</u> en un área de 2.5 x 1.5 m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>53.- Se reitera la observación: En la progresiva 1+110 L.I. a 2.5mts. de eje presenta <u>concentración de fisuras</u> en un área de 1.5 x 4.5 m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>56.- Se reitera la observación: En la progresiva 1+282 L.D. a 3mts. de eje presenta <u>desprendimiento de asfalto</u> en un área de 1 x 2 m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, que la zona observada aún no ha sido trabajada, sigue presentando <u>desprendimiento de asfalto</u>, ante lo cual debemos manifestar que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA</p> <p>58.- Se reitera la observación: En la progresiva 1+396 L.D. a 3.5mts. de eje presenta <u>desprendimiento de asfalto</u> en un área de 1 x 2 m. Verificación del Supervisor In Situ: Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>59.- Se reitera la observación: En la progresiva 1+450 L.D. a 3mts. de eje <u>presenta desprendimiento de concreto</u> en un área de 0.5 x 3 m. Verificación del Supervisor In Situ: Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>60.- Se reitera la observación: En la progresiva 1+ 453 L.D. a 3.5mts. de eje <u>presenta concentración de fisuras y desprendimiento</u> en un área de 2 x 5 m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>61.- Se reitera la observación: En la progresiva 1+ 480 L.I. a 2.5mts. de eje presenta <u>desprendimiento de concreto</u> en un área de 1 x 2.5 m. Verificación del Supervisor In Situ: Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>63.- Se reitera la observación: En la progresiva 1+ 497 L.D. a 2mts. de eje presenta <u>desprendimiento de carpeta asfáltica</u> en un área de 1 x 1.5 m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>65.- Se reitera la observación: En la progresiva 1+ 545 L.D. a 2.5mts. de eje presenta <u>desprendimiento de concreto</u> en un área de 1.5 x 2 m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>66.- Se reitera la observación: En la progresiva 1+ 621 L.I. a 3.5mts. de eje presenta <u>desprendimiento de asfalto</u> en un área de 1 x 4 m. Verificación del Supervisor In Situ: Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>67.- Se reitera la observación: En la progresiva 1+ 669 L.I. a 1.8mts. de eje presenta <u>desprendimiento de asfalto y</u></p>

Periodo	Mes supervisado	Comentarios de la CGR respecto a las actividades supervisadas
		<p><u>hundimiento</u> en un área de 2 x 2 m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>68.- Se reitera la observación: En la progresiva 1+ 718 L.I. a 3mts. de eje presenta <u>desprendimiento de asfalto</u> en un área de 1 x 1 m. Verificación del Supervisor In Situ: Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>69.- Se reitera la observación: En la progresiva 1+ 894 L.D. a 3mts. de eje presenta <u>desprendimiento de asfalto y fisuras</u> en un área de 1 x 2 m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>70.- Se reitera la observación: En la progresiva 1+ 910 I.D. a 2mts. de eje presenta <u>desprendimiento de carpeta asfáltica</u> en un área de 1,50 x 2,00 m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>71.- Se reitera la observación: En la progresiva 1+ 928 I.D. a 4mts. de eje presenta <u>desprendimiento de carpeta asfáltica</u> en un área de 1 x 1 m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>72.- Se reitera la observación: En la progresiva 1+ 973 L.I. a 2.5mts. de eje <u>presenta desprendimiento de concreto y asfalto</u> en un área de 1.5 x 4 m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>74.- Se reitera la observación: En la progresiva 1+ 993 I.I. a 2.5mts. de eje <u>presenta desprendimiento de concreto</u> en un área de 1.5 x 4 m. Verificación del Supervisor In Situ: Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>76.- Se reitera la observación: En la progresiva 2+ 021 L.D. a 3.5mts. de eje <u>presenta desprendimiento de asfalto</u> en un área de 0,5 x 0,5 m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>77.- Se reitera la observación: En la progresiva 2+ 066 L.I. a 3.5mts. de eje <u>presenta desprendimiento de asfalto</u> área 1 x 1 m. Verificación del Supervisor In Situ: Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>79.- Se reitera la observación: En la progresiva 2+ 107 L.I. a 2.5mts. de eje <u>presenta desprendimiento de asfalto hundimiento+ piel de cocodrilo</u> en un área de 1.5 x 4 m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>80.- Se reitera la observación: En la progresiva 2+ 143 L.I. a 2mts. de eje <u>presenta desprendimiento de asfalto y piel de cocodrilo</u> en un área de 2 x 8 m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>81.- Se reitera la observación: En la progresiva 2+ 382 L.I. a 2.5mts. de eje <u>presenta concentración de fisuras y desprendimiento de asfalto</u> en un área de 2 x 2 m Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>82.- Se reitera la observación: En la progresiva 2+ 405 L.I. a 2mts. de eje <u>presenta concentración de fisuras</u> en un área de 1.5 x 6 m. Verificación del Supervisor In Situ: Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>83.- Se reitera la observación: En la progresiva 2+ 569 L.I. a 2mts. de eje <u>presenta concentración de fisuras y desprendimiento</u> en un área de 1.5 x 26 m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>86.- Se reitera la observación: En la progresiva 2+617 L.I. a 2mts de eje <u>presenta desprendimiento de concreto</u> en un área de 1 x 1 m. Verificación del Supervisor In Situ: Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>87.- Se reitera la observación: En la progresiva 2+751 L.I. a 3.5mts de eje <u>presenta desprendimiento de concreto y fisuras</u> en un área de 1 x 3 m. Verificación del Supervisor In Situ: Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>89.- Se reitera la observación: En la progresiva 2+804 L.I. a 2.5mts. de eje <u>presenta desprendimiento de carpeta de concreto</u> en un área 0,5 x 0,5 m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>90.- Se reitera la observación: En la progresiva 2+823 L.D. a 1.5mts. de eje <u>presenta piel de cocodrilo y fisuras</u> en un área de 4 x 1 m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, que la zona observada aún no ha sido trabajada, sigue presentando <u>piel de cocodrilo y fisuras</u>, ante lo cual debemos manifestar que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA</p> <p>91.- Se reitera la observación: En la progresiva 2+854 L.I. a 2.5mts. de eje <u>presenta concentración de fisuras desprendimiento de emulsión</u> en un área de 2 x 6 m. Verificación del Supervisor In Situ:</p>

Periodo	Mes supervisado	Comentarios de la CGR respecto a las actividades supervisadas
		<ul style="list-style-type: none"> Se aprecia a la fecha, que la zona observada aún no ha sido trabajada, sigue presentando <u>concentración de fisuras desprendimiento de emulsión</u>, ante lo cual debemos manifestar que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA <p>94.- Se reitera la observación: En la progresiva 3+083 L.I. a 2mts. de eje presenta concentración de fisuras en un área de 1 x 10 m. Verificación del Supervisor In Situ: Se aprecia a la fecha, que la zona observada ha sido trabajada con <u>emulsión asfáltica con arena</u>, sigue presentando huecos, ante lo cual debemos manifestar que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA</p> <p>95.- Se reitera la observación: En la progresiva 3+113 L.I. a 3mts. de eje presenta concentración de fisuras+ desprendimiento de asfalto en un área de 1.5 x 3 m. Verificación del Supervisor In Situ: <ul style="list-style-type: none"> Se aprecia a la fecha, que la zona observada aún no ha sido trabajada, sigue presentando <u>concentración de fisuras+ desprendimiento de asfalto</u> en un área e 3.00m x 7.00m., ante lo cual debemos manifestar que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA </p> <p>97.- Se reitera la observación: En la progresiva 3+149 L.D. a 2mts. de eje presenta <u>desprendimiento de carpeta</u> concreto en un área de 1.5 x 2 m. Verificación del Supervisor In Situ: <ul style="list-style-type: none"> Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA**** </p> <p>98.- Se reitera la observación: En la progresiva 3+153 L.D. a 3mts. de eje presenta <u>desprendimiento de carpeta</u> concreto en un área de 1 x 2.5 m. Verificación del Supervisor In Situ: <ul style="list-style-type: none"> Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA**** </p> <p>100.- Se reitera la observación: En la progresiva 3+180 L.I. a 3mts. de eje presenta <u>desprendimiento de carpeta concreto</u> en un área de 1 x 1.5 m. Verificación del Supervisor In Situ: <ul style="list-style-type: none"> Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA**** </p> <p>102.- Se reitera la observación: En la progresiva 3+240 L.I. a 3mts. de eje presenta <u>desprendimiento de asfalto</u> en un área de 1 x 0.8 m. Verificación del Supervisor In Situ: <ul style="list-style-type: none"> Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA**** </p> <p>103.- Se reitera la observación: En la progresiva 3+279 L.D. a 2.5mts. de eje presenta <u>desprendimiento de asfalto</u> 1.5 x 1 m. Verificación del Supervisor In Situ: <ul style="list-style-type: none"> Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA**** </p> <p>105.- Se reitera la observación: En la progresiva 3+276 L.I. a 3mts. de eje presenta <u>desprendimiento de asfalto</u> en un área de 1 x 2 m. Verificación del Supervisor In Situ: <ul style="list-style-type: none"> Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA**** </p> <p>106.- Se reitera la observación: En la progresiva 3+283 L.I. a 2.5mts. de eje presenta <u>desprendimiento de asfalto</u> en un área de 1.5 x 2 m. Verificación del Supervisor In Situ: <ul style="list-style-type: none"> Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA**** </p> <p>107.- Se reitera la observación: En la progresiva 3+302 L.I. a 2mts. de eje <u>presenta desprendimiento de asfalto</u> en un área de 0.5 x 0.5 m. Verificación del Supervisor In Situ: Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>108.- Se reitera la observación: En la progresiva 3+313 L.I. a 2.5mts. de eje <u>presenta desprendimiento de concreto</u> en un área de 2 x 1 m Verificación del Supervisor In Situ: Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>117.- Se reitera la observación: En la progresiva 3+724 L.D. a 2mts. de eje presenta <u>piel de cocodrilo</u> en un área de 1.5 x 1.5 m. Verificación del Supervisor In Situ: <ul style="list-style-type: none"> Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA**** </p> <p>118.- Se reitera la observación: En la progresiva 3+730 L.D. a 2mts. de eje presenta <u>piel de cocodrilo</u> en un área de 2 x 1 m. Verificación del Supervisor In Situ: <ul style="list-style-type: none"> Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA**** </p> <p>120.- Se reitera la observación: En la progresiva 3+766 L.D. a 2.5mts. de eje <u>presenta desprendimiento de concreto</u> en un área 1.5 x 2 m. Verificación del Supervisor In Situ: Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****</p> <p>123.- Se reitera la observación: En la progresiva 3+900 L.D. a 3mts. de eje presenta <u>concentración de fisuras y piel de cocodrilo</u> en un área de 2 x 10 m. Verificación del Supervisor In Situ: <ul style="list-style-type: none"> Se aprecia a la fecha, que la zona observada aún no ha sido trabajada, sigue presentando <u>concentración de fisuras y piel de cocodrilo</u>, ante lo cual debemos manifestar que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA </p> <p>124.- Se reitera la observación: En la progresiva 3+938 L.D. a 2.5mts. de eje presenta <u>concentración de fisuras</u> en bordes de asfalto en un área de 1.5 x 3.5 m. Verificación del Supervisor In Situ: <ul style="list-style-type: none"> Se aprecia a la fecha, que la zona observada aún no ha sido trabajada, sigue presentando <u>concentración de fisuras</u> en bordes de asfalto, ante lo cual debemos manifestar que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA </p> <p>125.- Se reitera la observación: En la progresiva 3+955 L.D. a 3mts. de eje presenta <u>piel de cocodrilo</u> en un área de 1.5 x 1.5 m. Verificación del Supervisor In Situ: <ul style="list-style-type: none"> Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA**** </p> <p>127.- Se reitera la observación: En la progresiva 3+990 L.D. a 3mts. de eje presenta <u>piel de cocodrilo</u> en un área de 1 x 1 m. Verificación del Supervisor In Situ: <ul style="list-style-type: none"> Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA**** </p>

Periodo	Mes supervisado	Comentarios de la CGR respecto a las actividades supervisadas
		128.- Se reitera la observación: En la progresiva 4+045 L.D. a 3mts. de eje presenta <u>piel de cocodrilo</u> en un área de 1 x 3 m. Verificación del Supervisor In Situ: Se aprecia a la fecha, que (...) esta observación HA SIDO LEVANTADA****
	Febrero	OSITRAN no remitió el acta del periodo febrero de 2022
	Marzo	Acta de Inspección N° 00041-2022-JCA-GSF-OSITRAN, de 11 de marzo de 2022 Se suscribieron actas del levantamiento de observaciones efectuadas en meses anteriores. 11. Se reitera la observación: En la progresiva 0+280 lado izquierdo, a 4.80m del eje presenta <u>desprendimiento de carpeta (asfalto) y concentración de fisuras</u> en un área de 2.50m x 7.00m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, (...) que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA 18. Se reitera la observación: En la progresiva 0+674 lado izquierdo, a 2.70m del eje presenta <u>piel de cocodrilo</u> en un área de 0.50m x 2.50m Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, (...) que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA 20. Se reitera la observación: En la progresiva 0+751 lado derecho, a 2.00m del eje presenta <u>desprendimiento de carpeta (asfalto)</u> en un área de 1.00m x 1.50m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, (...) que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA 27. Se reitera la observación: En la progresiva 1+025 lado izquierdo, a 2.00m del eje presenta <u>desprendimiento de carpeta (concreto)</u> en un área de 3.00m x 9.00m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, (...) que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA 32. Se reitera la observación: En la progresiva 1+264 lado izquierdo, a 3.00m del eje presenta <u>desprendimiento de carpeta (asfalto) y concentración de fisuras</u> en un área de 1.50m x 3.50m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, (...) que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA 34. Se reitera la observación: En la progresiva 1+349 lado izquierdo, a 3.00m del eje presenta <u>desprendimiento de carpeta (concreto) y concentración de fisuras</u> en un área de 1.50m x 1.50m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, (...) que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA 37. Se reitera la observación: En la progresiva 1+475 lado derecho, a 3.00m del eje presenta <u>desprendimiento de carpeta (concreto) y concentración de fisuras</u> en un área de 1.50m x 4.00m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, (...) que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA 39. Se reitera la observación: En la progresiva 1+503 lado izquierdo, a 3.00m del eje presenta <u>concentración de fisuras</u> en un área de 1.50m x 2.50m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, (...) que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA 43. Se reitera la observación: En la progresiva 1+660 lado izquierdo, a 4.00m del eje presenta <u>desprendimiento de carpeta (asfalto) y piel de cocodrilo</u> en un área de 1.00m x 2.00m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, (...) que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA 57. Se reitera la observación: En la progresiva 2+293 lado izquierdo, a 3.00m del eje presenta <u>desprendimiento de carpeta (concreto) y piel de cocodrilo</u> en un área de 1.50m x 1.50m Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, (...) que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA 60. Se reitera la observación: En la progresiva 2+444 lado izquierdo, a 3.50m del eje presenta <u>desprendimiento de carpeta (asfalto)</u> en un área de 1.00m x 2.00m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, (...) que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA 70. Se reitera la observación: En la progresiva 2+780 lado izquierdo, a 1.50m del eje presenta <u>piel de cocodrilo</u> en un área de 2.00m x 0.50m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, (...) que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA 85. Se reitera la observación: En la progresiva 3+166 lado izquierdo, a 3.00m del eje presenta <u>desprendimiento de carpeta (concreto) y piel de cocodrilo</u> en un área de 2.00m x 2.00m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, (...) que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA 103. Se reitera la observación: En la progresiva 4+104 lado izquierdo, a 6.00m del eje presenta <u>desprendimiento de carpeta (asfalto)</u> en un área de 0.50m x 0.50m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, (...) que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA 104. Se reitera la observación: En la progresiva 4+107 lado derecho, a 3.00m del eje presenta <u>desprendimiento de carpeta (concreto), concentración de fisuras y piel de cocodrilo</u> en un área de 1.50m x 1.00m. Verificación del Supervisor In Situ: • Se aprecia a la fecha, (...) que esta observación aun NO HA SIDO LEVANTADA
	Abril	OSITRAN no remitió el acta del periodo Abril de 2022
	Mayo	De acuerdo a la verificación del documento, para el periodo de mayo de 2022, únicamente se suscribieron actas del levantamiento de observaciones de las actas de supervisión de los meses anteriores. "Control de levantamiento de observaciones".

[Subrayado es nuestro]

(*) En el Acta de Supervisión de 16 de mayo de 2022, relacionado al Control de levantamiento de Observaciones de las Acta de Inspección N° 00008-2021-JCA-GSF-OSITRAN, de 21 de enero de 2021, se evidencia que la Observación N° 37, HA SIDO LEVANTADA, luego de transcurrido 16 meses desde su observación.

- (**) En el Acta de Supervisión de 16 de mayo de 2022, relacionado al Control de levantamiento de Observaciones del Acta de Inspección N° 00139-2021-JCA-GSF-OSITRAN, de 17 de setiembre de 2021, se evidencia que las observaciones N°s 17, 18, 32, 36 y 46 HAN SIDO LEVANTADAS **luego de transcurrido 8 meses desde su observación.**
- (***) En el Acta de Supervisión de 16 de mayo de 2022, relacionado al Control de levantamiento de Observaciones del Acta de Inspección N° 00179-2021-JCA-GSF-OSITRAN, de 11 de noviembre de 2021, se evidencia que las observaciones N°s 20, 21, 22, 27, 36, 38, 39, 42 y 47 HAN SIDO LEVANTADAS **luego de transcurrido 6 meses desde su observación.**
- (****) En el Acta de Supervisión de 16 de mayo de 2022, relacionado al Control de levantamiento de Observaciones del Acta de Inspección N° 00009-2022-JCA-GSF-OSITRAN, de 14 de enero de 2022, se manifiesta que las observaciones N°s 17, 19, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 53, 58, 59, 60, 61, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 86, 87, 89, 97, 98, 100, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 117, 118, 120, 125, 127 y 128 HAN SIDO LEVANTADAS **luego de transcurrido 4 meses desde su observación.**

Fuente: Oficio N° 05443-2022-GSF-OSITRAN, de 10 de junio de 2022 y Oficio N° 06017-2022-GSF-OSITRAN, de 28 de junio de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control



39C920202200198

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

Jesús María, 21 de Julio de 2022
OFICIO N° 000198-2022-CG/APP

Señora
Verónica Zambrano Copello
Presidenta del Consejo Directivo
Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN
Calle Los Negocios 182, Piso 4
Lima/Lima/Surquillo

Asunto: Comunicación de Informe de Hito de Control N° 4062-2022-CG/APP-SOO - Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú

Referencia: a) Artículo 8 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, comunicamos a su representada que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 4062-2022-CG/APP-SOO de 20 de julio de 2022, cuya copia se adjunta en cincuenta (50) folios.

En tal sentido, se solicita a su despacho que comunique al Órgano de Control Institucional de vuestra entidad, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe¹, las acciones correctivas o preventivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

¹ Directiva N° 013-2022-CG/NORM

(...)

6.1.8. Seguimiento y Evaluación de Acciones respecto a las situaciones adversas comunicadas a la entidad o dependencia

(...)

6.1.8.2 Situaciones Adversas emitidas como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo

(...).ii. (...)

La primera comunicación efectuada por la entidad o la dependencia debe contener las acciones adoptadas o por adoptar y se remiten al Jefe de Comisión o al OCI, según corresponda, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la recepción del respectivo informe de Servicio de Control Simultáneo".





39C920202200198

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Milagros Vanessa Juárez Morales
Subgerente de Control de Asociaciones Público
Privadas y Obras por Impuestos
Contraloría General de la República

(MJM/mlm)

Nro. Emisión: 03264 (C920 - 2022) Elab:(U62393 - C920)





39C920202200199

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

Jesús María, 21 de Julio de 2022
OFICIO N° 000199-2022-CG/APP

Señor

Javier Martín Hervias Concha

Director General de Programas y Proyectos de Transportes

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Jiron Zorritos N° 1203

Lima/Lima/Lima

Asunto: Comunicación de Informe de Hito de Control N° 4062-2022-CG/APP-SOO - Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú

Referencia: a) Artículo 8 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatoria
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 4062-2022-CG/APP-SOO de 20 de julio de 2022, cuya copia se adjunta en cincuenta (50) folios.

En tal sentido, remitimos el presente informe a su Despacho en su calidad de Concedente del Contrato de Concesión.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Milagros Vanessa Juárez Morales

Subgerente de Control de Asociaciones Público
Privadas y Obras por Impuestos
Contraloría General de la República

(MJM/mlm)

Nro. Emisión: 03263 (C920 - 2022) Elab:(U62393 - C920)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GILHUKO**



RV: Mesa de Partes Virtual MTC - Documento Registrado Oficio N° 000199-2022-APP al MTC

German Jose Solorzano Sipion <gsolorzano@contraloria.gob.pe>

Jue 21/07/2022 15:33

Para: Miguel Angel Lipa Mendoza <mlipa@contraloria.gob.pe>

CC: Gerardo Ludeña Manco <gludenam@contraloria.gob.pe>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

Mesa de Partes Virtual MTC - Documento Presentado Oficio N° 000199-2022-APP al MTC;

FYI

Saludos cordiales,

**GERMAN JOSE SOLORZANO SIPION**

Asociaciones Públicos y Privadas y Obras por Impuestos

Subgerencia de Control

Contraloría General de la República

Av. Arequipa N° 1593 esq. con Jr. Emilio Althaus N° 215 - Lince

Lima 11 - Perú

Teléfono: +5113303000 / Anexo: 3131

De: Sistema de Mesa de Partes Virtual <mpv@mtc.gob.pe>**Enviado:** jueves, 21 de julio de 2022 15:31**Para:** German Jose Solorzano Sipion <gsolorzano@contraloria.gob.pe>**Asunto:** Mesa de Partes Virtual MTC - Documento Registrado

Estimado(a) SOLORZANO SIPION GERMAN JOSE,

La solicitud relacionada al procedimiento administrativo: Comunicación de Informe de Hito de Control N° 4062-2022-CG/APP-SOO - Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú ha sido registrada con el número de expediente: E-309434-2022

Podrá consultar el estado de su trámite: <https://sdt.mtc.gob.pe>

Contraseña: JPQIIB

Recuerde revisar periódicamente su correo electrónico y acceder a la Mesa de Partes Virtual en <https://mpv.mtc.gob.pe>, opción "Mis Trámites", para mantenerse informado del estado del mismo.

Atentamente,

Ministerio de Transportes y Comunicaciones**Jr. Zorritos 1203, Cercado de Lima, Perú**

Central de consultas (01) 615-7900

E-mail: atencionalciudadano@mtc.gob.pe



"Este mensaje de correo electrónico o el material adjunto contiene información confidencial o legalmente protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, y es de uso exclusivo de la(s) persona(s) a quién(es) se dirige. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación o copia está prohibida en virtud de la legislación vigente, si usted recibe este mensaje por error por favor notificarlo al remitente y elimine toda la información"

La información contenida en este e-mail y sus anexos es confidencial, privilegiada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, en consecuencia, solo puede ser utilizada por aquel. Si usted no es el destinatario original, no deberá examinar, usar, copiar o distribuir este mensaje o la información que contiene. Si lo recibe por error, por favor reenvíelo a la persona que se lo envió y elimínelo. Cualquier retención o uso total o parcial no autorizada de este mensaje está estrictamente prohibida y sancionada por ley.

"Este mensaje de correo electrónico y/o el material adjunto puede contener información confidencial o legalmente protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, y es de uso exclusivo de la(s) persona(s) a quién(es) se dirige. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente, si usted recibe este mensaje por error por favor notificarlo al remitente y elimine toda la información"